1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad nacional de la Rama Ejecutiva le corresponde realizar las acciones administrativas y materiales tendientes a garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como son el desarrollo, prosperidad general y la garantía de derechos y deberes de todas las personas a través de la formulación, gestión y coordinación de las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo rural. El artículo 64 de la Constitución Política establece que "Es deber del Estado promover el acceso Progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". El artículo 65 ibídem consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". La Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero", señaló que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad encargada de establecer la política del sector delimitada en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. Dicha ley en su Capítulo I establece como propósitos, entre otros, los siguientes: "*Propender por la ampliación y fortalecimiento de la Política Social en el sector Rural; Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo; Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros directamente o a través de sus Organizaciones Representativas en las decisiones del Estado que lo afecten*" Así mismo el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, contempla cinco (5) puntos indisolubles que constituyen un todo indisoluble, porque están permeados por un mismo enfoque de derechos, para que las medidas acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos y colombianas. El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. El primer punto del Acuerdo es el "*Hacia un Nuevo Campo Colombiano*": Reforma Rural Integral que sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural —hombres y mujeres— y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera que tiene como. uno de sus objetivos, adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social, lo cual constituye la base para el goce efectivo derechos fundamentales como lo es la vivienda en especial de aquellas personas que han sufrido el flagelo de la guerra, las víctimas del conflicto armado. De igual manera, estableció principios orientadores, entre los que se encuentran los siguientes:

		Transformación estructural: es decir la transformación de la realidad rural con equidad, igualdad y democracia. • **Bienestar y buen vivir**: el objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afro descendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial, el enfoque de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades **Priorización:** la política de desarrollo agrario integral es universal y su ejecución prioriza la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, y hace énfasis en pequeños y medianos productores y productoras. Especial atención merecen los derechos de las víctimas del conflicto, de los niños y niñas, de las mujeres, y de las personas adultas mayores. **Restablecimiento**: el restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo, y la reversión de los efectos del conflicto y del abandono sobre comunidades y territorios. Integralidad: asegura la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor. También asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad y de medidas para garantizar una alimentación sana, adecuada y sostenible para toda la población **Regularización de la propiedad:** es decir, lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los hombres y las mujeres que son los legítimos poseedores y dueños, de manera que no se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la tierra. Nada de lo establecido en el Acuerdo debe afectar el derecho constitucional a la propiedad privada. **Participación:** la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes. Que atendiendo los mandatos establecidos en el Acuerdo de Paz el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe establecer los lineamientos, programas y proyectos para el Desarrollo Rural, en tal sentido ha expedidos varios planes nacionales sectoriales, así como proyectos misionales del MADR para la dotación de Bienes Públicos de Rurales. Que el Congreso de la República adoptó la ley 2294 del 19 mayo 2023por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Así mismo, en su artículo 2 estableció que las bases del Plan son parte integral del mismo y que se velará por su cumplimiento. En ese sentido las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el Acuerdo de Paz del Teatro Colón corresponde a uno de los pilares y piedra angular para avanzar hacia la paz total. Por esto, las disposiciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) están incorporadas en las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo y contenidas en el Plan Cuatrienal de Implementación. Para el Gobierno es una prioridad acelerar la implementación integral del

Acuerdo de Paz.

En tal sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene un rol fundamental el cual tiene bajo su responsabilidad orientar el cumplimiento del plan nacional de desarrollo que propenderá por el cumplimiento del acuerdo de paz, en temas como acceso, formalización, bienes públicos rurales, adecuación de tierras y vivienda rural.

Los artículos 2º y artículo 3° del Decreto 1985 de 2013 establece como objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los siguientes:

- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Es así que los anteriores objetivos se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1985 de 2013, dentro de las Funciones del Ministerio, se encuentran las siguientes:

- Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario pesquero y forestal en los temas de su competencia.
- Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica.
- Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, y agropecuario con enfoque territorial.
- Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial.
- Fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario.
- Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan.
- Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre éstas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale el Gobierno Nacional.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus objetivos.

Adicionalmente, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le asiste como una de las principales funciones la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuario, pesquero, acuícola y forestal, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio,

		bajo los lineamientos de la política macroeconómica con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población Colombiana La Ley 101 de 1993 desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, señala que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. De otra parte, mediante el Decreto-Ley 313 de 1960, reglamentado por el Decreto 1565 de 2015, se creó el Fondo de Fomento Agropecuario como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del Ministro o por quien este delegue, con el objeto impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, según las políticas que adopte esta cartera Ministerial. En concordancia con lo anterior, el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*", establece como una de las funciones del Ministro, la administración del Fondo de Fomento Agropecuario. El Decreto 1701 del 19 de diciembre de 2020 "Por el cual se modifican los artículos 2.1.4.1.5, 2.1.4.1.6, 2.1.4.1.8, 2.1.4.1.9 y 2.1.4.1.1.1., y se deroga el artículo 2.1.4.1.12. del Capítulo 1, Título 4, Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural- en lo relacionado con la reglamentación del Fondo de Fomento Agropecuario", dispuso en su artículo 2.1.4.1.8.**,** entre otros aspectos, el siguiente: a. Extiende el espectro de entidades para la presentación de proyectos y habilita a entidades públicas del orden nacional y territorial, organizaciones y asociaciones campesinas, organizaciones de grupos étnicos y no gubernamentales, fundaciones, entre otras. El articulo 5 ibidem que modificó el artículo 2.1.4.1.11 dispone lo siguiente: "*Trámite* y *requisitos. Las condiciones generales del ciclo de los proyectos, así como los requisitos para acceder* a *la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario serán establecidos por el Ministerio de Agricultura* y *Desarrollo Rural en el "Manual Operativo", y será publicado en la página web del Ministerio".* En cumplimiento de dicha disposición, y de lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No. 000007 del 13 de enero de 2021 se expidió el "MANUAL OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO", en el cual se fijan las condiciones generales y los requisitos para la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario. A su vez, la Resolución No. 000007 del 13 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Fomento Agropecuario, y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 1.3., que la coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales. De igual manera, dispuso entre otros, los siguientes aspectos: 1. El Fondo de Fomento Agropecuario, estará integrado por un Comité de Administración, un Comité Técnico, y un Coordinador.

		2. Se adopta el Manual Operativo, por medio del cual se determinan las condiciones y requisitos generales de ejecución de los proyectos, como presentar: i) Certificado indicando las actividades a financiar, ii) Documento técnico donde se mencione el problema, población beneficiada, sostenibilidad del Proyecto, Presupuesto, Cronograma, etc; iii) Certificación de la Secretaría de Agricultura respecto de las calidades de los beneficiarios; iv) Certificado de sobre el uso y tratamientos del suelo; v) Plan de manejo agrícola; vi) Acreditar la titularidad o sana posesión del inmueble, cuando aplique, entre otros. 3. La distribución de recursos del FFA se realizará anualmente por el MADR según la disponibilidad y prioridad de recursos. 4. El valor de cofinanciación de los Proyectos de Inversión se determinará anualmente por el MADR y su montó no podrá exceder el 80%. 5. El seguimiento de la ejecución de los Proyectos financiados con recursos del FFA estará a cargo de la DGBPR y la supervisión en cabeza de las Direcciones Técnicas del MADR, según el objeto de los proyectos. A su turno, en el numeral 6.1 del precitado Manual, se señalan las entidades u organizaciones que pueden presentar proyectos e iniciativas, las cuales se enlistan a continuación: 1. Entidades públicas financieras del orden nacional o territorial. Los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales, cuando su objeto social principal se lo permita. 2. Entidades territoriales y sus organismos descentralizados, cuando el objeto principal de estos se refiera a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural. 3. Organizaciones y asociaciones campesinas y/o de pescadores. 4. Cooperativas agropecuarias, pesquera, acuícola y de desarrollo rural. 5. Empresas comunitarias y formas asociativas solidarias. 6. Asociaciones gremiales agropecuarias y pesqueras. 7. Centros de formación agropecuaria. 8. Organizaciones de grupos étnicos reconocidas ante las entidades competentes, cuando su objeto principal se refiera a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural. 9. Organizaciones no gubernamentales y fundaciones cuyo objeto social principal comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural. 10. Las demás que determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre que su el objeto social principal de las mismas, comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural. Atendiendo a esta normatividad, se proyectó cofinanciar los proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo de Fomento Agropecuario, asociados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social. Con lo anterior, se busca ampliar el impacto de la inversión realizada, a través del Fondo en términos de beneficiarios y de resultados incentivando para tal fin, la inversión de las Entidades Territoriales, a través de las diferentes fuentes de recursos disponibles, y que de manera estratégica se desarrolle un apalancamiento dirigido a las entidades territoriales que les permita completar el cierre financiero de sus proyectos, y de esta manera se impulse la sostenibilidad de los proyectos de tipo Regional o de gran envergadura a mediano y largo plazo. La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las competencias anteriormente señaladas a cargo de la recepción de postulación de iniciativas presentadas por las entidades facultadas, ha venido recibiendo a través de medios electrónicos al correo radicaciondeproyectos@minagricultura.gov.co, varios proyectos provenientes de las diferentes entidades territoriales, así como de asociaciones de

		municipios y diferentes organizaciones de orden nacional, regional y local. Como resultado de la revisión previa de la documentación relacionada con la certificación en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 000007 de 2021 y Manual del FFA, se realizaron las mesas técnicas con los proponentes habilitados y con la asistencia de los equipos técnicos de las direcciones que forman parte del Comité Técnico. **<u>Antecedentes y Problemática:</u>** La población campesina ha sido uno de aquellos grupos sociales que históricamente, han estado en un estado permanente de vulnerabilidad y discriminación. Así lo ha reconocido, entre tantas, la sentencia T-090-23, en las cuales, la H. Corte Constitucional *"ha señalado que, en atención a la estrecha relación entre el nivel de vulnerabilidad y el vínculo de los campesinos con la tierra, el ordenamiento jurídico reconoce en el campo un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un "Corpus iuris" integrado por, entre otros, los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al libre desarrollo de la personalidad y las libertades de profesión y oficio; garantías que pueden verse "como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana"*, esto es, de una relación directa de las acciones del Estado colombiano con la protección y garantía de los derechos de la población residente en el campo y del reconocimiento de su relación con la tierra sobre la base de todo un conjunto de derechos fundamentales en los que la alimentación, el mínimo vital y la libertad de profesión y oficio, tienen un papel de primer orden. En ese sentido, es tal el grado del compromiso del Estado colombiano con la materialización de esta protección, que a través del Acto Legislativo No. 01 de 2023, prevé en el segundo y tercer inciso su único artículo, *"El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra* ***basado en la producción de alimentos*** *en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.* *El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos cono a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".* Lo cual implica que, de suyo, medie una serie de obligaciones de orden constitucional en lo que se refiere a la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria y su relación con distintos factores, especialmente, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para genera valor agregado y medios de comercialización para sus productos, de las cuales, sin lugar a dudas, depende en gran medida la materialización de los derechos de la comunidad campesina, tanto así, de la satisfacción de los fines que prevé la soberanía alimentaria. En el mismo sentido, la Corte Constitucional de Colombia, a través de pronunciamientos como la sentencia SU-288-22 y el Auto 894/22, ha advertido fundadamente que existen zonas del país en las que existe un alto índice de informalidad en la tenencia en la tierra y de presencia de grupos armados ilegales, que implican, entre otros factores, que el Estado dirija sus acciones

		en la satisfacción de los derechos fundamentales de la población campesina, esto es, de forma general en departamentos como *"Antioquia, Bolívar, Chocó, Cauca, Cesar, Norte de Santander, Córdoba, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, La Guajira, Magdalena, Nariño, Huila, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Atlántico, Meta y Vaupés".* Así también, la misma corporación se ha pronunciado a través de sentencia T-046-23, en el sentido de la necesidad de que las políticas y acciones públicas se orienten a la protección y promoción de los derechos e intereses de las mujeres pertenecientes a poblaciones campesinas, de modo tal que se garanticen varias dimensiones, a saber, *"i) la garantía de la seguridad jurídica en las diferentes formas de tenencia de la tierra, que incluye el respeto por la propiedad, la posesión, la ocupación y la mera tenencia"; (ii) el acceso progresivo a los bienes y servicios que permitan llevar a cabo los proyectos de vida de la población rural, como educación, salud, vivienda, seguridad social, entre otros; y (iii) el acceso a la tierra a través de las diferentes modalidades de titulación previstas en el ordenamiento"* Para lo cual, en la parte considerativa de la misma decisión sostiene que, *"la falta de oportunidades económicas en las áreas rurales está provocando la migración a las ciudades, especialmente de hombres y mujeres jóvenes; esto, sostuvo ese organismo, deja el trabajo de la granja en manos de una población envejecida y produce un agudo vacío sociocultural; (ii) en las consideraciones también se reiteró que el AF establece que los sujetos de RRI son trabajadores con vocación agraria, sin tierra suficiente y especialmente las mujeres, así como, se hizo alusión a una "especial protección a la mujer"; de esta manera (iii) se indicó que los criterios de calificación del RESO están estrechamente ligados a las finalidades del AF, dentro de los cuales se encuentra tener en cuenta las mujeres campesinas; y (iv) dentro del articulado se destaca el artículo 4º que establece la mujer rural y mujer cabeza de familia como sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito, el artículo 9º que da un papel fundamental a la economía del cuidado en los procesos de acceso y formalización de tierras, y el artículo 43 que, al referirse a los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, refiere un criterio de enfoque diferencial en virtud del cual se priorizará en la intervención a la mujer cabeza de familia".* Situación que implica de contera que, las autoridades públicas estén obligadas a atender con especial enfoque las necesidades de las comunidades del campo, en especial, aquellas en las que las mujeres requieren obrar como actoras del acceso progresivo a los bienes y servicios que permitan llevar a cabo los proyectos de vida de la población rural de por sí y a su cargo en las que el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, ha identificado satisfacer problemáticas como lo bajos niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco, comunidad en la que se encuentran presentes mujeres campesinas. Para este fin, se describe a través del soporte técnico que se denomina Documento Técnico de Soporte para la Presentación de Proyectos ante el Fondo de Fomento, el planteamiento de la problemática que consiste en que, en los términos de "*la información descrita en el Plan Departamental Extensión Agropecuaria de Bolívar PDEA se establece que la estructura económica del departamento al igual que la nacional ha mostrado cambios significativos desde el año 1990, principalmente el sector primario el cual ha presentado un decrecimiento en la participación, a diferencia del sector terciario y secundario los cuales han venido mostrando una tendencia al aumento en el PIB departamental. Es pertinente exponer que las actividades económicas con mayor participación para 2017 en el departamento de Bolívar fueron el Comercio con un 17,4% del PIB de Bolívar, seguido de los servicios de educación y salud, con un 16,9%, el sector de construcción e industria con un 11,8% y 14,8% respectivamente. Con relación a la Agricultura, ganadería, caza, silviciultura y pesca, aunque aumento entre 2014 y 2017, con relación al 2016 presento una disminución en su participación en el producto interno*

		bruto de departamento, al igual que las explotaciones mineras que han venido en un decrecimiento paulatino. *En este orden de ideas, es de suma importancia hacer una revisión de la vocación y usos de suelos en la región de intervención, donde se cuenta que de las 2.665.496 hectáreas que tiene el departamento de Bolívar la UPRA identificó que la vocación agrícola del departamento de Bolívar este alrededor del 25,8%, la ganadería en un 15,1%. Forestal de producción 2,3% y agroforestal 9,0%, de las cuales en la actualidad se están usando un 8,1% de los suelos con vocación agrícola, áreas de pastoreo 36,8%, forestal de producción 0,5% y superficie de agua 8,8%. Extendiendo un uso adecuado del suelo del 44% a nivel departamental, un 33% con sobreutilización y subutilización de un 20% del total del área.* *Teniendo un panorama claro de la vocación avícola en el departamento de Bolívar, se procede a mostrar el comportamiento de la línea productiva de interés y que se priorizo para el alcance del presente proyecto de inversión como en la avicultura, principalmente hacia la producción de gallinas de postura, este sector se caracterizó pro que en el 2018 la industria avícola colombiana reporta récord en producción de pollo y huevo con 2.500.000 toneladas que representan un crecimiento del 4,8% frente a 2017, con un aumento real de 114.000 toneladas. De toda la producción la Costa Caribe colombiana representa el 4% tanto en pollo como huevo. Los departamentos de la región producen mas de 153 mil toneladas de pollo, que corresponden al 4% de la producción nacional. De esa producción regional Bolívar aporta el 35% con mas de 54 mil toneladas. Respecto a huevo.* *La región Costa aporta 528 millones de unidades, lo que representa el 4% de la producción nacional, el departamento de bolívar produce 49 millones 9,4% del total regional de ese producto. 2.679.312 aves conforman la población censada en diferentes tipos de explotación de la especie aviar en el departamento de Bolívar, alojadas en 11.109 predios, esta población se concentra principalmente en los municipios de Arjona (66,43%), Turbana (8,03%), Turbaco (6,45 %), Antioquia (7,57%) y Quindío (5,91), regiones de mayor vocación aviar que albergan el 69,54% de la población de la especie. Esta información permite identificar que el municipio de interés Turbaco Bolívar cuenta con 710 predios dedicados a la producción de aves tras patio, los cuales se referenciarían como predios de la población afectada sobre los cuales se identificara la población objetivo para el proyecto de inversión PDEA Bolívar.* *Tomando este referente de 710 predios dedicados a la producción avícola en el municipio Turbaco, por lo cual se priorizó la presentación del presente proyecto para beneficiar a 160 pequeñas productoras avícolas pertenecientes a la Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – Asoprietas ante la necesidad de instaurar un sistema de producción avícolas (Gallinas Ponedoras); cabe señalar, que esta organización cuenta con sistemas de producción de traspatio, manejando gallinas criollas con una parvada entre las 25 a 50 aves sin potencial genético para la producción de huevos, adicionalmente, se manejan sin las instalaciones acordes para el manejo semi tecnificado y con estándar sanitario para la producción avícola, no se manejan programas nutricional acordes a la actividad avícola pro lo cual o existen rendimientos o parámetros productivos que permitan la instalación de un sistema de producción sostenible, como son un promedio de 3 huevos tipo (b) por semana, sin dejar de mencionar los riesgos de mortalidades de enfermedades virales avícolas pro no contar con una instalación acorde para manejar las gallinas, por lo general cuentan con pequeñas enramadas con materiales de la región para resguardar las aves, nidales improvisados con tanques y comederos y bebederos sin condiciones sanitarias para suministro agua y alimentos a las gallinas.* *Atendiendo las características de priorización y necesidades de atención mediante la implementación de programas orientados a generar seguridad alimentaria y generación de ingresos para el departamento de Bolívar, ya que es un departamento caracterizado por mantener altos índices de pobreza en el transcurso del tiempo. En el año 2018, la pobreza monetaria alcanzó una incidencia de 34,7% en 2018, mientras que a nivel nacional este*

		indicador llegó a 27%. Por su parte, la pobreza extrema fue de 16,7% frente al 7,2% a nivel nacional. Con respecto al grado de desigualdad en la distribución del ingreso, el coeficiente de Gini de Bolívar fue 0,552 durante 2018, siendo el quinto departamento más desigual del país. *Adicionalmente, mientras en el país la pobreza multidimensional para la zona rural alcanzó el 39,9% en 2018, en La Guajira llegó al 41,5%, siendo el sexto departamento con mayor pobreza en centros poblados y rurales dispersos (Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 "Bolívar Primero"). Actualmente, en el Municipio de Turbaco cuenta con 10 asociaciones aproximadamente de pequeños y medianos productores, que requieren fortalecimiento, en servicio de apoyo para el fomento organizativo de la ACFC, adquisición de activos productivos y de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. actualmente se cuenta con registros promedio de 606 pequeños productores que no cuentan, con sistemas de producción semi tecnificados de postura y capacidad de producción avícola con condiciones mínimas para la postura. situación que requiere acciones que generen mayor productividad y mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y acceso a ingresos mínimos.* *Es por ello que la Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – Asoprietas ante la necesidad de incrementar sus ingresos y de conservar la integridad de sus familias; requiere estructurar y desarrollar iniciativas productivas sostenibles dirigidas hacia la explotación semi-tecnificada de especies menores, con la creación de unidades productivas avícolas (Gallinas Ponedoras); como una alternativa viable para el aumento de los ingresos y generación de empleo, también para el logro de una mejor calidad de vida de los integrantes del grupo y la comunidad rural en general. Actualmente, todos los procesos productivos desarrollados contemplan sistemas tradicionales de producción que no permiten generar excedentes financieros a las pequeñas productoras y por lo tanto se requiere generar intervenciones directas para generar mayor dinamismo productivo y económico en el municipio y la región, adicional a ello se requiere una alternativa que propenda por la seguridad alimentaria de las familias de estas madres cabeza de hogar.* *Causas:* *DIRECTAS* *-Limitado acceso a activos productivos para implementar sistemas pecuarios Sostenibles* *-Inadecuadas prácticas en el manejo de los sistemas pecuarios* *INDIRECTAS* *-Inadecuados procesos socio empresariales de las productoras pecuarias* *-Inadecuados procesos en el manejo de los productos pecuarios* *-Inadecuados procesos de producción de sistemas sostenibles* *-Insuficientes capacidades técnicas para la producción* *EFECTOS:* *DIRECTOS* *-Bajo rendimiento productivo en la cadena avícola* *-Limitada capacidad de gestión socio empresarial* *INDIRECTOS* *-Sistemas productivos poco sostenibles* *-Bajos ingresos para las productoras avícolas* *-Débiles procesos socio empresariales* *-Disminución de las alternativas de asociatividad* *DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN:*

Población Afectada:

La población afectada corresponde a 710 productores avícolas (PDEA Bolívar), que desarrollan actividades agropecuarias tradicionales que requieren intervenciones para mejorar los procesos productivos que fomenten la generación de ingresos con apoyos de asistencia técnica, activos productivos y transferencia de conocimiento. Fuente de información: registros UMATA – Turbaco, 2023.

Población Objetivo:

La población objetivo corresponde a 160 mujeres rurales cabeza de hogar, pertenecientes a la Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – Asoprietas ubicadas en 8 veredas del municipio; San José de Chiquito, Veranillo Cañaveral, Aguas Prietas, Platanito, Nueva Colombia, Puente Honda, El Talón y Matute, desarrollan actividades Avícolas en sistemas tradicionales y requieren intervención para el mejoramiento productivo de la actividad económica. Dichas mujeres se encuentran registradas en el listado de Mujer Rural de la UMATA y la Plataforma SPEA (Servicio Público de Extensión Agropecuaria) del MADR. Fuente: Registros UMATA – Turbaco, 2023."

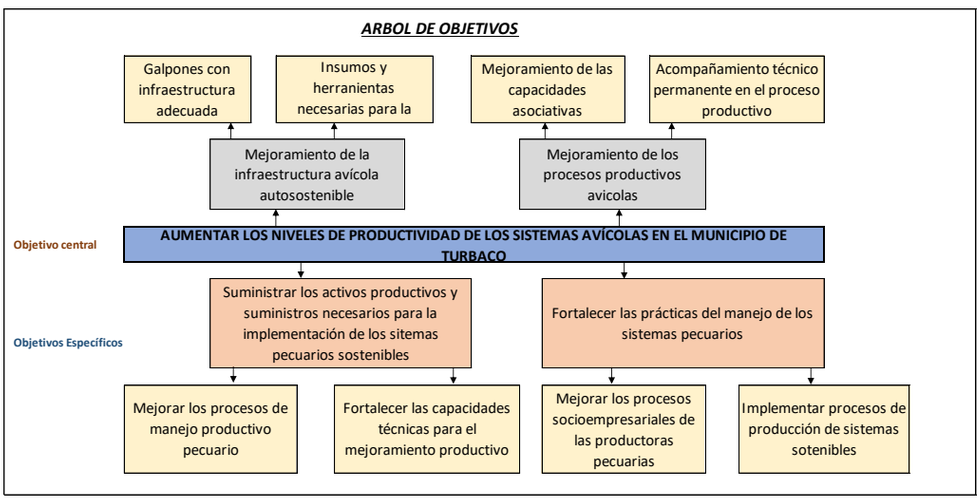
Generalidades del proyecto

Objetivo general: AUMENTAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.

Objetivos Específicos:

- Objetivo 1: Suministrar los activos productivos y suministros necesarios para la implementación de los sistemas pecuarios sostenibles.
- Objetivo 2: Fortalecer las prácticas del manejo de los sistemas pecuarios.

Esto sobre la identificación del siguiente árbol de objetivos que hace parte del Documento Técnico de Soporte para la Presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario.



Población Objetivo: La población objetivo corresponde a 160 mujeres rurales cabeza de hogar, pertenecientes a la Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – Asoprietas ubicadas en 8 veredas del municipio; San José de Chiquito, Veranillo Cañaveral, Aguas Prietas, Platanito, Nueva Colombia, Puente Honda, El Talón y Matute, desarrollan actividades Avícolas

en sistemas tradicionales y requieren intervención para el mejoramiento productivo de la actividad económica. Dichas mujeres se encuentran registradas en el listado de Mujer Rural de la UMATA y la Plataforma SPEA (Servicio Público de Extensión Agropecuaria) del MADR. Fuente: Registros UMATA – Turbaco, 2023.

Valor total del proyecto $ $3.343.651.478[1]
Valor solicitado al FFA: $ 2.598.531.478 MADR / $ 745.120.000 Contrapartida
Tiempo de ejecución del proyecto: 10 meses[2]
Línea programática: Uso y aprovechamiento de la oferta natural para el desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Localización

Departamento	Bolívar

Municipio	Turbaco
Localización específica	Sitio 1: AGUAS PRIETAS Sitio 2: NUEVA COLOMBIA Sitio 3: SAN JOSE DE CHIQUITO Sitio 4: PUENTE HONDA (CLUB CAMPESTRE) (SECTORES PASO FINO, EL EDEN) Sitio 5: CIRUELOS Sitio 6: CAÑAVERAL Sitio 7: MATUTE Sitio 8: TALON Sitio 9: PLATANITO Sitio 10: QUILLEMBE *Ver cuadro anexo ubicación georreferenciación*

Alcance del proyecto:

El proyecto en su alcance contempla la entrega de 94 gallinas entre 16 a 18 semanas por galpón para un total de 7.520 distribuidas en los 80 galpones, para la construcción de instalaciones para manejo avícola de gallinas de postura con materiales como mallas plásticas, tejados de láminas de zinc, armazón para cubierta en madera, postes de madera, los cuales tendrán un área de 21 m2 y una altura de 2.05 metros, permitiendo una capacidad instalada de 94 gallinas, manejando una densidad entre 5 a 8 gallinas dado a a las condiciones biofísicas de territorio como temperatura que no permite manejar más aves por metro cuadrado por estrés calórico, adicionalmente, a esta instalación se complementara con el equipamiento de activos para el manejo de gallinas de postura, como son comederos, bebederos, nidales, dotación de indumentaria para el manejo productivo y sanitario de los galpones como son overoles, botas plásticas, pediluvios, insumos para el manejo de las aves como soluciones desinfectantes, cal para manejo de residuos orgánicos, bombas de espalda para desinfección y garantizar el estado sanitario de las aves con la entrega de

[1] Cifra que corresponde, en términos del Documento Técnico de Soporte para la Presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Ganadero que soporta este estudio previo, sección 19. Presupuesto resumido, a la sumatoria del valor de las seis actividades que comprende la ejecución del proyecto que, a su vez, se soportan en los estudios técnicos y de mercado identificados desde el numeral 12. Alcance del proyecto y aspectos técnicos del proyecto, según los cuales se tiene como referencia los precios de producto esperado y la implementación de las acciones que prevé el mismo desde implementación de pasturas, cercas eléctricas (pastoreo rotacional), mejoramiento genético y, en conjunto, las actividades descritas en el proyecto que cuentan con las actividades y precios de referencia.

[2] Según cronograma previsto en el numeral 21 del Documento Técnico de Soporte para la Presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Ganadero que soporta este estudio previo y que corresponde al plazo para la ejecución del plan de fortalecimiento integral, detallado por mes.

		medicamentos para prevención de alimentos como son antibióticos, multivitamínicos anti estrés, vacunas como protocolos de prevención de enfermedades respiratorias y de sistema nervioso y garantizar el soporte nutricional de las aves en la fase de pre postura y por lo menos 5 meses de postura con raciones a acordes a la línea productiva, para el almacenamiento del alimento se proveerá de estivas para asegurar que el alimento no este expuesto al suelo y pueda dañarse, contaminarse o perder las propiedades fisicoquímicas para los programas de alimentación aviar. Así mismo, se entregaran cubetas de cartón para poder distribuir la producción de huevos en el esquema de comercialización, para lo cual se cuenta con cartas de intención de compra de Las empresa La Fortuna CD SAS, Supermercado MerkMas, Tienda Nueva Alianza del Recreo, Verdurera el Paisa. Para asegurar un acompañamiento técnico, se realizará la implementación de métodos de extensión agropecuaria con la contratación de médicos veterinarios o zootecnistas y los servicios de formación a las productoras mediante la implementación de talleres en temas de manejo avícola, buenas prácticas de producción, procesos socio empresariales. El alcance del proyecto en su componente sanitario se fortalecerá mediante la instalación de una compostera con 9 metros cuadrados para el manejo de residuos orgánicos como heces y mortalidades que se puedan generar de la actividad productiva. En este sentido, se contemplará la contratación de un ingeniero ambiental que diseñe un plan de manejo ambiental para la actividad avícola en los 80 predios de intervención y forme a los 160 productoras avícolas en buenas prácticas de manejo productivo avícola y ambiental, que conserve las condiciones del ecosistema, lo cual garantice el correcto uso y disposición de materiales de producción, conservación de recursos ambientales y del ecosistema, control de olores y promoción de barreras vivas con árboles nativos (Uvita Mocosa) que permita generar la sostenibilidad de la actividad pecuaria de gallinas de postura. Así mismo, se contratara un profesional administrativo o social quien tendrá las obligaciones de garantizar la sostenibilidad del proyecto y de las productoras, mediante la realización de un plan social y empresarial mediante la creación de un se planteará como objetivo la construcción de un **FONDO DE REINVERSION** que permita contar con recursos para la sostenibilidad del proyecto, cubrir costos de operación y logística y destinar recursos para recambio de los ciclos de producción, lo cual garantice que las 160 productoras a impactar cuenten con herramientas de administración y puedan hacer un plan de manejo financiero de ingresos y egresos para destinar recursos derivados de la actividad comercial para la sostenibilidad del proyecto a futuro. Para la implementación del proyecto, se contara con la participación de la administración municipal de Turbaco quien apoyará el desarrollo del proyecto y el seguimiento a las inversiones realizadas por el FFA del MADR y se contara con la asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas como beneficiarios se comprometen a hacer buen uso de los elementos entregado y el aporte de su contrapartida por un valor del 22,28% en bienes y servicios, principalmente aportando la mano de obra no calificada para las labores de construcción de las instalaciones y manejo productivo de gallinas de postura. El proyecto impacta directamente los indicadores establecidos en el plan de desarrollo municipal de Turbaco; la generación de empleo en la actividad avícola se ve relacionada de la siguiente manera: **GENERACIÓN DE EMPLEOS** Empleos Directos: Con la puesta en marcha de esta iniciativa se estarían generando aproximadamente 160 empleos directos asignando a dos personas encargadas de cada galpón más los profesionales y técnicos directamente vinculados al proyecto durante el tiempo de ejecución.

		Empleos indirectos: Con la operación del proyecto se generarán un promedio de 640 empleos indirectos, los cuales se derivan de actividades de comercialización, adecuación de instalaciones, programas de acompañamiento técnico, distribuidores del producto, empacadores, proveedores de insumos, personal administrativo y encargados de las Composteras. **Contribución a la política pública** - Plan Nacional de Desarrollo 2020 – 2023 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Estrategia: Derecho humano a la alimentación PROGRAMA: Disponibilidad de Alimentos - PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - BOLÍVAR PRIMERO Estrategia: Bolívar Primero en Agricultura, Explotaciones Pecuarias, Pesca, Forestal y Seguridad Alimentaria. PROGRAMA: Bolívar fomenta la agroindustria - Plan de desarrollo municipal Turbaco 2020-2023 "Hacia la prosperidad con valores 2020-2023" Estrategia: Desarrollo Rural y Agropecuario PROGRAMA: Apoyar el desarrollo de modelos de gestión de las cadenas agro-productivas para ejecutar planes de negocios locales, nacionales e internacionales Según información recopilada, el territorio tiene poca participación en el sector avícola donde se registra un bajo inventario de aves de postura en su mayoría manejada en corrales de traspatio, situación que permite inferir que el mercado local está insatisfecho al no contar con producciones tecnificadas y de alta producción en el territorio, situación que representa una buena alternativa de negocio apuntando a satisfacer el consumo local de huevo, lo que favorece la implementación de esta propuesta y le da un punto a favor en la proyección y éxito de la implementación del proyecto de ponedoras como fuente de desarrollo rural en el municipio. En el componente productivo se manejarán una cantidad de 94 ponedoras por beneficiario, programando un ciclo de producción de huevos de 434 días (hasta la semana 80 de las aves) es decir 62 semanas en producción, descontando las 18 desde su nacimiento hasta la fase de pre-postura. Una vez terminado el ciclo productivo, estas gallinas se venderán en pie, como carne para consumo humano, en restaurantes y expendio de carne, con esta propuesta productiva se espera producir 70 huevos día por cada galpón con un porcentaje promedio de postura de 75%, lo que representa que la totalidad de los 80 galpones van a producir 5.600 huevos que en su presentación comercial representan 186 cubetas de 30 huevos, y se dispondrá a partir de la semana 80 a 90 de 6.874 aves destinadas a su comercialización para consumo humano, manejando una mortalidad del 5% en el ciclo de producción, cabe mencionar que se manejara un periodo de 20 a 40 días de descanso entre ciclos de producción donde se desarrollarán las labores de retiro de la cama de los galpones, lavado y desinfección de estos para iniciar un nuevo ciclo de producción. Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto está proyectada a 8 meses, donde se entregarán los de insumos, equipos y herramientas para el desarrollo de la actividad avícola con gallinas de postura, insumos nutricionales y manejo sanitario, el MADR cofinanciara, la alimentación total para la fase de pre-postura que comprende 3 semanas (28 días), y garantizara

		el 36 % de la alimentación que demanda las aves en fase de postura lo cual representa (150) días aproximadamente de los 413 días que dura la fase de postura. De allí en adelante, con el sistema de producción de huevos iniciado, la alimentación estará a cargo de los productores, donde estos contaran con flujo de dinero generado por la venta de productos huevos en los 150 días de alimentación que entrega el proyecto, es decir que de los recursos que va generando, va comprando el alimento, para las siguientes semanas. La puesta en marcha de propuestas productivas como estas impacta en el desarrollo de la región, situación que va en función de mejorar la calidad de vida de la unidad familiar y su entorno social, generar empleo y ofrecer proteína, bajo sistemas auto sostenibles para garantizar ingresos a las beneficiarias. Se concluye que esta propuesta productiva orientada a la producción avícola con gallinas ponedoras tendrá factibilidad dado a que permite recuperar la inversión y dejar instalaciones que permitan aumentar el números de aves en ciclo de producción aumentando los ingresos a futuro en el sistema productivo y empieza a generar ganancias considerables, teniendo en cuenta que se producen beneficios para los habitantes de la región y los comercializadores en cuanto al precio y la estabilidad de la producción de huevo. De no atenderse la problemática de los productores avícolas en los municipios de interés caracterizados se podría generar problemáticas como son: • Sistemas productivos tras patio, sin manejo técnico y sanitario. • Aumento de riesgo de brotes de enfermedades aviares de control oficial. • Baja rentabilidad de la actividad productiva de producción de huevos en 168 productores. • Abandono del sector rural por migración a centros urbanos en búsqueda de alternativas laborales para la población campesina. • Limitados acuerdos comerciales por baja calidad de productos avícolas. En este orden de ideas, estableciendo las bondades de este sistema de producción de postura se pueden complementar con otras ventajas de la producción avícola como son: • Circulo corto de producción las ponedoras entre las 18 a 22 semanas comienzan con su postura. • Producto de alta calidad nutricional con el 20 a 22 % de proteína (PC.) • Tipo de producto: carne y huevo es accesible a toda la población por su bajo costo. • Por su tamaño los productos avícolas se pueden conservar sin ningún problema. • Fácil manejo de la especie (adaptabilidad a cualquier sistema de explotación y poca mano de obra para su atención.) • Su manejo requiere poco espacio (entre 6 a 8 m2 para gallinas ponedoras.) • Permite la explotación a pequeña y a gran escala. • Son animales resistentes a condiciones adversas. • Existe un alto desarrollo tecnológico para la especie a nivel mundial. • En la actualidad algunas razas ponedoras están seleccionadas para poner casi un huevo diario e iniciar su postura entre los 5 a 6 meses de edad. • Las utilidades se obtienen a corto plazo las ponedoras alcanzan su madurez sexual entre las 8 y 20 semanas de vida lo que garantiza recuperar el dinero en poco tiempo. • Algunos autores consideran eficiente a la especie en aprovechamiento alimenticio. Un ave productora de carne necesita 4.29 libras de alimento para producir 2.2 libras de carne y ponedoras consumiendo 6.46 libras de alimento ponen 16 huevos. • Pueden aprovecharse tanto la gallinaza como abono para praderas y los desperdicios de matanza (sangre y vísceras) en la alimentación de cerdos. Esta información, muestra la importancia del proyecto en reactivación económica, dado a la importancia de la línea productiva avícola y su impacto en el territorio rural, situación que es la principal justificación p**ara atender y priorizar desde la entidad territorial la puesta en marcha de esta propuesta productiva**, la cual esta acorde a las estrategias y herramientas de

planeación territorial como plan de desarrollo, PIDARET, PDEA, la cual se espera que aumente el potencial productivo de las pequeñas y medianas productoras en el municipio de Turbaco, mediante la instalación de sistemas de producción avícolas de gallinas de posturas semi tecnificados los cuales atenderán las disposiciones y cumpliendo con los lineamentos para producción de gallinas ponedoras de traspatio definidas pro la autoridad de control sanitario. Donde el con el fin de proteger la sanidad agropecuaria y prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar las especies animales domésticas de importancia económica a nivel. Con este proyecto se esperar generar las condiciones de producción de aves de corral y producción de los animales, trayendo consigo el fomento de sistemas productivos rentables y sostenibles.

Criterios de Viabilidad:

El proyecto está articulado al Plan Nacional de desarrollo, municipal y departamental, así mismo se describen algunos aspectos técnicos y financieros de impacto.

a. Presupuesto

Incorporado como anexo integrante de este estudio previo.

b. Fuentes de Financiación

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR ENTIDADES Y/O ACTORES			
ITEM	**ENTIDAD**	**VALOR**	**% PARTICIPACIÓN**
1	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	$ 2.598.531.478	77,72%
3	APORTE EN ESPECIE - BENEFICIARIOS	$ 745.120.000	22,28%
	TOTALES	**$ 3.343.651.478**	**100,00%**

Los documentos técnicos, financieros, así como todos los que soportan el proyecto de acuerdo a los requisitos solicitados por el Fondo de Fomento Agropecuario se encuentran en el siguiente link, el cual podrá ser consultado por terceros:

Proyecto Avicola Turbaco_ Final Octubre 2023

Con fundamento a las disposiciones normativas señaladas en la parte inicial del presente estudio previo y en consideración a la sujeción de los principios que rigen las actuaciones de la administración, el FFA realizó en desarrollo del principio de publicidad y transparencia, la socialización y divulgación de los lineamientos del Fondo de Fomento Agropecuario – FFA y consonancia con los principios de participación, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad y debido proceso se realizaron mesas técnicas con los representantes de las entidades y organizaciones que radicaron las iniciativas en la Dirección de Gestión de Bienes públicos rurales y los equipos técnicos de las direcciones que hacen parte del Comité Técnico, estos últimos quienes hicieron sus respectivas observaciones y solicitaron ajustes de conformidad con los requisitos señalados en los lineamientos del FFA.

Es por esto que, EL MUNICIPIO DE TURBACO, radicó y presentó en la Dirección de Bienes Públicos Rurales el proyecto denominado Implementación de unidades productivas avícolas para las mujeres rurales cabeza de hogar en el municipio de Turbaco". Una vez realizadas las mesas técnicas y los ajustes correspondientes bajo la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el Manual Operativo, se estableció que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el mencionado documento y en la normatividad vigente aplicable, por lo que el mismo fue llevado a Comité Técnico presidido por

		la Secretaria Técnica ejercida por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. En ese sentido, la viabilidad se realizó en sesión del 14 de noviembre de 2023, en la que después de ser estudiado y disertado bajo los criterios y requisitos establecidos en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, fue viabilizado de manera unánime por parte de los miembros del Comité habilitados para votar para este proyecto, tal y como consta en Acta de fecha 22 de noviembre de 2023 y Formato de viabilidad suscrito por los miembros del Comité Técnico los cuales también hacen parte de los estudios previos. Así mismo, el precitado proyecto fue priorizado y aprobado en sesión del Comité de Administración, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 1.1. de la resolución No. 000007 del 13 de enero de 2021 y de la Resolución 000351 DE 2023 "Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", en observancia de los principios de la función administrativa tales como igualdad, imparcialidad, transparencia, buena fe, moralidad, eficacia, economía y celeridad. De esto quedó constancia en el Acta de 22 de noviembre de 2023. Ahora bien, el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite las alianzas estratégicas entre entidades públicas a fin de lograr el cumplimiento de los fines estatales, tal como lo señala la Constitución Política en su artículo 209, que prevé un control fiscal así: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" (comillas y cursiva fuera del texto). El control fiscal de la función pública dirigido a la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que administran o manejan bienes del Estado, basado en la aplicación de indicadores de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales. La precitada norma igualmente prescribe que las entidades públicas, en este caso, EL MUNICIPIO DE TURBACO, pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las metas trazadas en los Planes Nacional y Departamentales de Desarrollo, y es por ello que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, considera conveniente suscribir un convenio interadministrativo con la EL MUNICIPIO DE TURBACO, como aliado estratégico para ejecutar el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO", que atienda la problemática y las situaciones anteriormente descritas. **Justificación de la Inversión:** El desarrollo productivo y rural para el departamento de Bolívar y más específico para el municipio de Turbaco es una estrategia de impacto para el sector rural, es pro ellos que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Bolívar se establece que es necesario impulsar una Implementación por parte de los productores del departamento de iniciativas que promueve el desarrollo del sector rural y agropecuario, con un proceso de acompañamiento y extensión agropecuaria, que permiten orientar de manera potencial y coherente los procesos tecnológicos, gerenciales y organizativos a nivel rural, con el propósito de superar las brechas en lo productivo, asociatividad, desarrollo de nuevas tecnologías y comunicación para la generación de actividades sostenibles y sustentables con el medio ambiente, de las cadenas priorizadas pro el departamento de Bolívar, pro lo cual es necesario el desarrollo de un proceso de extensión que implique la transferencia y adopción de soluciones tecnológicas adecuadas para la región, mejorar las falencias en organización en organización empresarial. Asociatividad, infraestructura y logística, acceso a crédito por parte de los productores, creación de canales de comercialización, mejorar los costos de producción.

Las acciones se enfocan en los aspectos concernientes al desarrollo, ajustes, validación y transferencia de tecnologías para aumentar la productividad, calidad e inocuidad del cultivo de las cadenas priorizadas pro el departamento de Bolívar, al aplicar las estrategias de extensión rural, se espera como resultado que el beneficiario conozca las BPA para los cultivos de cada cadena priorizada, la transferencia de conocimientos por parte de personal profesional y técnico capacitado en el manejo agronómico de los cultivos, fortalecimiento para acceder a las TICs, la gestión sostenibles de los recursos naturales y participación en los escenarios de participación del sector agropecuario.

En este sentido, se ha identificado una serie de problemas y causas que frenan el desarrollo del sector agropecuario y de desarrollo rural como son:

- Baja cobertura del servicio de extensión agropecuaria que genera poca habilidad de acceder, permanecer e incrementar su participación en ellos mercados.
- Débil institucionalidad de entidades públicas que genera disminución en el desarrollo humano, económico y social de las áreas rurales.
- Bajos niveles de acceso a créditos que genera bajo desarrollo empresarial de la producción agropecuaria.
- Deficientes vías de acceso entre veredas y cabeceras municipales que genera altos costos en gastos de transporte.

Retos de las cadenas productivas priorizadas:

- Apoyar el desarrollo de las capacidades humanas integrales y técnicas de los productores agropecuarios, con el fin de que ejecuten adecuadamente las labores culturales de la actividad productiva.
- Facilitar el desarrollo de las capacidades sociales integrales, para la apropiación y fortalecimiento de la asociatividad.
- Promover el acceso, aprovechamiento efectivo y adopción de tecnologías y productos tecnológicos, para la solución de problemas a través de la innovación y desarrollo tecnológico.
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales, para el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.

En este entendido el PDEA establece como apuestas por las cadenas productivas:

- Por su parte, el plan de competitividad de Cartagena y Bolívar, selecciona las apuestas productivas (caco, biocombustibles, forestales, ñame y grasas de aceites de la agenda interna para la productividad y la competitividad, pro con una orientación mas agroindustrial.
- De acuerdo con la frecuencia con la que se priorizaron en los instrumentos de política revisado, los productos que mas se priorizaron fueron: palma de aceite, Ñame, mango, cacao, cadena cárnica u láctea, forestal y hortalizas, en estos últimos, los instrumentos revisados no especifican cuales variedades y especies.
- Representan el 85% hacen parte de los 10 productos de mayor producción y área cosechadas en el departamento.
- No obstante la cadena Avícola no esta dentro de los 10 principales productos priorizados, pero si esta considerada como alimentos priorizados Plan de Seguridad Alimentario y Nutricional PSAN del departamento de Bolívar confiriendo una gran importancia para la priorización de esta línea productiva para beneficiar a 160 mujeres rurales del municipio de Turbaco como una estrategia de desarrollo rural para esta población.

Por todo lo anterior, el proyecto cuenta con un presupuesto consolidado que está detallado en el numeral 8 y que se consolida conforme está presente en las fuentes de financiación.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio interadministrativo a suscribir entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el MUNICIPIO DE TURBACO - Bolívar.
2.2	OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar los niveles de productividad de los sistemas avícolas en el municipio de Turbaco"
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**A. <u>SON OBLIGACIONES DEL MINISTERIO, LAS SIGUIENTES:</u>** 1. Expedir el Registro Presupuestal, y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes del Ministerio, previo concepto de la supervisión. 2. Realizar el seguimiento de ejecución del Convenio de conformidad con los lineamientos señalados en la ley vigente aplicable y de manera particular a lo dispuesto en el Manual de contratación, supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus respectivas modificaciones. 3. Orientar y apoyar de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. 5. Programar y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, atendiendo los lineamientos el cronograma y los componentes del proyecto. 6. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio. 7. Realizar acciones de articulación con entidades territoriales, organizaciones, asociaciones y demás actores que participen en el proyecto para divulgar las condiciones y gestiones requeridas para su implementación. 8. Aprobar los informes de ejecución del convenio que le presente la entidad ejecutora sobre los resultados de ejecución del proyecto. 9. Suscribir en articulación con la entidad ejecutora, acta de entrega provisional o definitiva de los bienes para la ejecución de los proyectos, para su correspondiente administración y custodia hasta la liquidación del Convenio, cuando ello aplique. 11. Informar oportunamente a la entidad ejecutora, a través del Supervisor, cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del presente convenio y, en consecuencia, dependiendo de la gravedad de la situación de incumplimiento, recomendar la conminación del ejecutor del programa o el inicio del procedimiento sancionatorio. 12. El Ministerio podrá suspender el giro de los recursos, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y los organismos de vigilancia y control, en caso de evidenciarse actos fraudulentos o de corrupción durante la suscripción o ejecución del convenio. 13. Aprobar los ajustes de los proyectos a que haya lugar, a través de la instancia que sea designada para tal caso, y previo concepto de la supervisión. 14. Coordinar la elaboración e implementación de planes de mejora, en articulación con la entidad ejecutora de acuerdo con las recomendaciones de la supervisión. 15. Prestar la debida colaboración a la entidad, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo de este con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el MADR cuente con dicha información. 16. Adelantar la evaluación del proceso, y ejecución del proyecto de conformidad al manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. 17. Las demás que sean acordes con el desarrollo de cada Convenio Interadministrativo.

B. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL MUNICIPIO DE TURBACO:</u>

1. Desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico del proyecto y sus anexos.
2. Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, relacionados con la ejecución del proyecto, a través de los informes técnicos mensuales.
3. La entidad deberá realizar la revisión del presupuesto del proyecto aprobado por el FFA al inicio de la ejecución, así como la actualización del análisis de costos que lo soportó. En caso de requerirse algún ajuste, deberá presentar el presupuesto definitivo ante las instancias decisorias del MADR competentes para ello, junto con sus respectivos soportes y surtir el trámite previsto en el Manual Operativo del FFA. En ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el MADR como contrapartida del proyecto.
4. Incorporar los recursos aportados por el MADR al presupuesto de EL MUNICIPIO DE TURBACO, oportunamente y garantizar que al mismo no se le dé otra destinación diferente a la ejecución del proyecto.
5. Abrir una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos del convenio.
6. Entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado.
7. Solo se hará el reconocimiento de costos administrativos que hayan sido incluidos en el proyecto y que hayan sido aprobados por los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario. Para tal efecto, la entidad deberá presentar los respectivos soportes para el reconocimiento de estos, atendiendo a los requisitos dispuestos en el Manual de Contratación del MADR.
8. Asumir los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones. Bajo ningún concepto el MADR asumirá dichos costos.
9. Elaborar y presentar para aprobación de las instancias decisorias definidas para ello (comité técnico y administrativo), el Plan Operativo del convenio, de conformidad a los lineamientos del Manual de Contratación del MADR, vigente.
10. Desarrollar el objeto del convenio y las actividades definidas en cada componente del proyecto el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo.
11. Ejecutar los recursos del convenio para realizar cada una de las actividades previstas en cada uno de los componentes definidos en el proyecto y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el MADR, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal.
12. Tramitar, de conformidad con el Manual Operativo del Fondo, los ajustes al proyecto, cuando a ello haya a lugar.
13. Socializar la ejecución del proyecto con las administraciones municipales, asambleas, cooperativas u organizaciones de beneficiarios, según corresponda, de lo cual se debe allegar la respectiva evidencia al MADR. Esto de conformidad con el Documento Técnico de Soporte de presentación de proyectos Ante el Fondo de Fomento Agropecuario y, en todo caso, en el primer mes de ejecución del convenio.
14. Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas en las sentencias de unificación del Consejo de Estado. Los procesos de contratación que adelante para la ejecución de los recursos del proyecto, será de su exclusiva responsabilidad, e informará de manera oportuna al Ministerio sobre el cronograma del

		desarrollo de la contratación y de la ejecución de cada contrato. 15. Así mismo, por principio de publicidad, deberá publicar a través de la plataforma transaccional SECOP o aquella designada por la Agencia Nacional de Contratación Pública o en su plataforma web, los procesos de selección (con sus soportes) y la ejecución de los mismos con sus respectivos informes de supervisión. 16. Requerir a los contratistas o cooperantes que se deriven de la ejecución del presente convenio, la constitución de las garantías cuyos amparos mínimos sean los de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, según corresponda, en los términos que establezca la ley, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual incluyendo como asegurado y beneficiario a la entidad. 17. Designar un supervisor que realice el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como contacto directo entre la entidad ejecutora, la supervisión y el Ministerio. 18. Realizar la entrega a la supervisión del MADR, según sea el caso, a través de la supervisión que designe la asociación, de los informes de seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero, en los términos, plazos y condiciones que establezca el MADR. 19. Hacer entrega de los bienes objeto del proyecto a los respectivos beneficiarios a través del mecanismo idóneo, para ello deberá levantar la respectiva Acta que será remitida al MADR a través de la supervisión del Convenio. 20. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio e informar al Ministerio a través de la supervisión, en las condiciones y términos previstos en el convenio y, específicamente, en los términos del Documento Técnico de Soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y la normatividad aplicable a la materia de cada componente. 21. Adelantar las acciones contractual y legalmente establecidas, de manera oportuna, a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos y/o convenios que suscriban para la ejecución del proyecto. 22. Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los contratos y/o convenios que suscriba para la ejecución del presente convenio interadministrativo. 23. Ejecutar el 100% de los recursos, que corresponde al presupuesto del proyecto y el convenio. Los recursos no ejecutados, correspondientes al Presupuesto General de la Nación se deberán devolver mediante consignación a favor de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional. 24. Recopilar y entregar al supervisor, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los girados por la entidad ejecutora como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR. 25. Atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de los recursos aportados al proyecto, así como acoger las recomendaciones que se realicen durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del MADR. Esto sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 26. Ejecutar los recursos correspondientes a la contrapartida aportada por la entidad y demás actores, en los términos y plazos establecidos en el proyecto viabilizado y aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario. 27. Realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar. 28. Recopilar y entregar a la Supervisión, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados en especie, cuando haya lugar, así como también, de los recursos girados por la entidad ejecutora atítulo de contrapartida del proyecto, si a ello hubiere lugar. Del mismo modo deberá recopilar y

entregar al Ministerio, la información inherente al uso de los recursos que se usen en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto, en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR.

29. Apoyar la implementación de planes de mejora, en articulación con el MADR, de acuerdo con las recomendaciones de la Supervisión, así como de las instancias decisorias del MADR.
30. Emitir con periodicidad mensual y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, informe de supervisión del convenio en el que detalle, como mínimo:
    a. Estado de la ejecución del convenio y los contratos derivados con porcentaje de avance físico y financiero, discriminando el estado de ejecución de los aportes del Ministerio y de la contrapartida, incorporando los soportes contables aplicables al periodo y que estén conformes a la normatividad tributaria vigente.
    b. Estado del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con soportes.
    c. Estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas derivados o vinculados para la ejecución del convenio.
    d. Vínculos de acceso a la plataforma transaccional SECOP o de su plataforma Web de los contratos suscritos para la ejecución del convenio (esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC).
    e. Constancia de publicación de informes mensuales de ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de convenio en la plataforma SECOP o de su plataforma Web esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC).
    f. Certificación de vigencia de pólizas, tanto del convenio como de los contratos derivados, así como de todos aquellos que se suscriban para la ejecución del convenio.
    g. Certificación de cumplimiento del convenio en el formato institucional definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para la suscripción y ejecución de los contratos derivados, EL MUNICIPIO DE TURBACO deberá exigir, verificar y hacer constar la constitución de pólizas de seguro que garanticen la ejecución de las obligaciones de los contratistas a su cargo en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12.
    h. El reporte de presuntos incumplimientos y las acciones desarrolladas (en consolidado y por mes).
31. Incluir en todos los contratos derivados que se suscriban con ocasión del presente convenio, que los pagos a favor de los contratistas se efectuarán a través de los mecanismos previstos en la norma, como anticipos o pagos anticipados, previo cumplimiento de los requisitos legales, o contra avances acreditados mediante soportes que debe revisar, verificar y certificar el supervisor designado por el municipio de TURBACO. Copia de los contratos, pólizas vigentes que amparan el cumplimiento y los informes de supervisión de cada contrato deben acreditarse en los informes mensuales de supervisión que presente al MADR.Adelantar oportunamente los procedimientos sancionatorios que apliquen a los contratos bajo su supervisión. En todo caso, la instalación del procedimiento de rigor a través de audiencia, no podrá ser superior a 15 días siguientes a la comisión de la presunta infracción. Así también, sin perjuicio de las normas procesales aplicables, deberán ser resueltos en vigencia del contrato.
32. Garantizar el sostenimiento del proyecto, en las condiciones técnicas en las condiciones que fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución del presente convenio.

D. OBLIGACIONES GENERALES DE EL MUNICIPIO DE TURBACO:

1. Mantener, conservar y custodiar la información, documentación y anexos presentados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la aprobación y ejecución del proyecto. Esto conforme los requerimientos documentales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), de forma tal que se acaten las disposiciones legales

		aplicables a la conservación y publicidad de los registros producidos en ejecución del Convenio. 2. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente Convenio, con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. 3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), y Parafiscales. 4. Realizar y presentar un informe mensual y/o cuando la supervisión del convenio lo requiera, con los avances de ejecución técnica, administrativa, financiera y legal que garanticen la correcta ejecución del convenio en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas, atendiendo oportunamente las sugerencias del caso. 5. Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo y legal detallado, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados de la inversión de los recursos entregados como aporte para la ejecución de este acuerdo. 6. Hacer entrega de los documentos físicos y archivos digitalizados producidos y administrados durante la vigencia del convenio al Grupo de Contratación del MINISTERIO para su custodia, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental. 7. Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos desembolsados y no ejecutados dentro del convenio. 8. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO. 9. Mantener al MINISTERIO, libre de cualquier daño o perjuicio que se pueda originar en reclamaciones de terceros y que se puedan derivar de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio. 11. La entidad ejecutora, deberá conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión del Ministerio, Vigente. 12. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el convenio y su ejecución, al MINISTERIO, para lo cual, se acatarán cada una de las directrices que se profieran por parte de esta cartera, para este fin. 13. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento de la supervisión a cargo del Ministerio o cualquier Organismo de Control. 14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o en la Ley 1952 de 2019. 15. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 16. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 17. Celebrar contratos y/o convenios, en caso de requerirse para suplir las necesidades específicas de cada uno de los componentes del proyecto y permitir vigilancia de los mismos por parte de la supervisión. 18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4 VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la supervisión dispuesta para realizar el seguimiento en la ejecución del convenio interadministrativo suscrito con EL MUNICIPIO DE TURBACO, en conjunto con la supervisión designada por este último, se realizará la validación de supervivencia de cada beneficiario del proyecto, previa entrega de los bienes y/o servicios del mismo.

Igualmente se deja constancia con el documento técnico aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, que se realizaron las consultas y cruces de información tendientes a evitar la duplicidad de apoyos para un mismo beneficiario y/o la entrega de los apoyos a personas fallecidas o inexistentes, documento desde el cual se tiene identificada la cantidad de beneficiarios, conforme se evidencia en los anexos de este documento de estudio previo que corresponde al DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL que a su tenor prevé,

Población objetivo – beneficiarios directos

Total de Población objetivo	160 productoras mujeres rurales
Fuente de información	Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – **Asoprietas**

Características de la población Objetivo

Genero	Mujer	160

Edad	0-14	0
	15-19	0
	20-59	*95*
	60 en adelante	*65*

Localización	Rural Dispersa	48
	Centro Poblado rural	112

Grupos de población	Afrocolombiano	0
	Indígenas	0
	Otras comunidades étnicas	29
	Población víctima	10
	Población en condición de discapacidad	0
	Población LGBTI	0

Asociados	Si	160
	No	0

Criterios de selección de las beneficiarias:

		• Ser productoras con vocación avícola y contar con experiencia en la producción de aves de corral. • Pertenecer a una organización legalmente constituida con representación en el municipio de Turbaco. • Ostentar la calidad de pequeño y mediano productor. • Contar con unidades productivas con áreas mínimo de 0.1 hectáreas. • Estar ubicados dentro de la categoría de uso de suelo pecuario, de acuerdo con la herramienta de planeación territorial definida por el municipio de Turbaco.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aplicará la modalidad de contratación directa a través de un convenio interadministrativo, el cual se define en la siguiente normativa: **Fundamentos Constitucionales.** • La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. • El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **Fundamentos legales.** • La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".* • El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

		• De otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 indica: "Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales". Teniendo en cuenta lo expuesto, en el caso concreto el Ministerio considera procedente la celebración de un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta a los objetivos misionales de las entidades intervinientes y su relación con los compromisos a ejecutar.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL MUNICIPIO DE TURBACO, identificada con NIT No. 890481149-0, entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y las leyes de la República.

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR

Monto	Objeto de contrato	Contratista	Fecha	Departamento
669.467.758,00 $	CI-002-2023. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO Y ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACION DE OS SERVICIOS A SU CARGO DE CARA A LOS	HOSPITAL LOCAL TURBACO	8/03/2023	BOLIVAR
620.110.952,00 $	CI-002-2023. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO Y ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO DE CARA A LOS	HOSPITAL LOCAL TURBACO	30/06/2022	BOLIVAR

		614.012.197,00 $	CI-003-2021. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESE QUE TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA ATENCION EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2021	HOSPITAL LOCAL TURBACO	20/05/2021	BOLIVAR	
		272.955.955,00 $	ONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO PROPENDIENDO POR LA CULTURA	FUNDACION AMOR Y VIDA	9/12/2022	BOLIVAR	
		203.119.647,00 $	CI-003-2021. CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZAR LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO PROPENDIENDO POR UNA CULTURA VALOR	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO	8/12/2021	BOLIVAR	

		151.427.900,00 $	CA 006-2021. CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZAR EL FORTALECIMIENTO EN CADENAS PRODUCTIVAS LABORES DE LABRANZA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO Y AGROEMPRESARIAL DE COLOMBIA	10/12/2021	BOLIVAR	
4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El valor del convenio es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.343.651.478)** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, de los cuales el aporte será así: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aportará para la ejecución del proyecto la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.598.531.478)** en efectivo, respaldados con la ficha EBI del programa denominado “Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales”, código BPIN es 2018011000379, debidamente aprobado ante el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se consideran distintos mecanismos y estrategias encaminadas hacia el fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional y el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Se considera necesario establecer un único desembolso, teniendo en cuenta que: (i) Se requiere que el asociado realice la incorporación de los recursos del convenio en su presupuesto, por lo que realizar dicho trámite en varias oportunidades, podría generar un impacto negativo en la ejecución física del convenio, además de ser contrario a los principios de eficacia y eficiencia. (ii) Se requiere que el asociado cuente con la disponibilidad de los recursos para la apertura de los procesos de selección para la contratación derivada del presente convenio. Es así que, estableciendo un único desembolso, se reduce el riesgo de retrasos en la adjudicación y suscripción de contratos derivados, con incidencia directa en el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cumplimiento del cronograma, lo que podría conllevar a futuras prórrogas a los convenios. (iii) Por su parte, el vínculo obligacional entre el MADR y el asociado, se rige por los principios de coordinación, cooperación y apoyo, en el que no hay intereses contrapuestos, sino comunes, razón por la que el desembolso del valor establecido en el presente convenio no constituye una remuneración o contraprestación por entregables o productos, pues estos serán					

		propios de los contratos derivados, en los que la forma de pago se establecerá de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (iv) El numeral 12 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, dispone que "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas". (Se resalta). Del principio de economía, también se desprende que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo y medios, impidiendo dilaciones y retardos en la ejecución del contrato. (v) En Sentencia del 3 de diciembre de 2007, la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó: "En primer lugar, se resalta que el principio de economía, implica la prevalencia del derecho sustancial sobre la forma, para lo cual el administrador debe interpretar las normas de los procedimientos de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias (art. 25 No. 2). Así mismo, se debe tener en consideración que los procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados". (vi) Sobre el particular, la doctrina señala: "El principio de economía nos indica además, que los contratos que deseen celebrar las autoridades administrativas deben ser los necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado y el interés público, conforme a los principios de planeación y buena fe. Es por eso que el objeto y contenido de los contratos debe ser idóneo para satisfacer las necesidades, para lograr el mayor costo beneficio." Juan David Duque Botero, La contratación de la administración pública, en Instituciones de Derecho Administrativo (Hugo Andrés Arenas Mendoza (editor), Tomo II, Grupo Editorial Ibañez y Editorial Universidad del Rosario, 2016, p. 153. (vii) Adicionalmente, en aplicación del acto legislativo 01 de 2023, es deber de todas las autoridades materializar los derechos de los campesinos ya que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos cono a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Por lo anteriormente expuesto, en aras de satisfacer el interés general y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, se plantea un único desembolso por la totalidad del valor del aporte del MADR. **EL MUNICIPIO DE TURBACO, identificado con NIT No. 890481149-0** EL MUNICIPIO DE TURBACO, identificado con NIT No. 806007376-1, aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($745.120.000,00),** recursos de contrapartida aportados en especie.

<table>
<tr>
<td>4.4</td>
<td>VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.</td>
<td>El valor estimado del convenio se determinó conforme al presupuesto presentado junto con el proyecto para la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y EL MUNICIPIO DE TURBACO documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto detallado para atender cada una de las actividades se deriva de los estudios de mercado allegados por la Entidad proponente que fueron verificados por las áreas técnicas del MADR en los espacios de socialización y viabilidad del proyecto y posteriormente por las instancias decisorias en el marco de ejecución del Fondo de Fomento Agropecuario, y que se presentan a continuación. Esto, conforme, además, el Documento Técnico de Soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario, que contiene a modo de soportes el presupuesto y las cotizaciones (sección No. 8) que fundan el consolidado presupuestal respectivo:

1. Fuentes de Financiación

<table>
<tr><th colspan="4">RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR ENTIDADES Y/O ACTORES</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR</th><th>% PARTICIPACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO</td><td>$ 2.598.531.478</td><td>77,72%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APORTE EN ESPECIE - BENEFICIARIOS</td><td>$ 745.120.000</td><td>22,28%</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTALES</td><td>$ 3.343.651.478</td><td>100,00%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.5</td>
<td>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</td>
<td>El valor del Contrato o Convenio se pagará con cargo al presupuesto de:

INVERSIÓN __X__ por cuanto no se trata de actividades permanentes.

FUNCIONAMIENTO _____

El aporte del MINISTERIO se pagará con el rubro presupuestal C-1702-1100-12, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN, denominado “Fortalecimiento de Actividades que Impulsen y Contribuyan al Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural - Fondo Fomento Agropecuario”, Cod. BPIN. 2018011000379:

El presente convenio se encuentra respaldado por la ficha de inversión: “Fortalecimiento de Actividades que Impulsen y Contribuyan al Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural - Fondo Fomento Agropecuario”, Cod. BPIN. 2018011000379”

El MUNICIPIO DE TURBACO -, identificada con NIT No. 890481149-0, aportará para la ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($745.120.00), recursos de contrapartida aportados en especie.</td>
</tr>
</table>

4.6	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**	Los aportes de las partes se desembolsarán de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO DE TURBACO** EL MUNICIPIO DE TURBACO, aportará para la ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($745.120.000)**,** recursos de contrapartida aportados en especie, representados en mano de obra, bienes y servicios, de acuerdo a las certificaciones de contrapartida obrantes en el expediente. **MINISTERIO DE AGRICULTURA**: El valor del aporte del MADRcorresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.598.531.478)**, que serán desembolsados en efectivo así: a) Un único desembolso por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.598.531.478)**, equivalente al 100% del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio. Parágrafo 1: El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos. Parágrafo 2: Los aportes del Ministerio serán desembolsados en la CUENTA BANCARIA que apertura la entidad ejecutora, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio Interadministrativo, por lo anterior una vez suscrito, EL MUNICIPIO DE TURBACO se compromete a entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado, ambos necesarios para la expedición del correspondiente registro presupuestal, requisito de ejecución. Parágrafo 3: EL MUNICIPIO DE TURBACO, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro. Parágrafo 4: EL MUNICIPIO DE TURBACO), deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados sobre la contrapartida que aporta el Ministerio, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República y remitir mensualmente copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	La duración del convenio será de DIEZ (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución y suscripción de acta de inicio.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del convenio se realizará en el municipio de Turbaco, Bolívar. Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio

		contractual la ciudad de Bogotá D.C.
5.3	SUPERVISIÓN	**SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asume la entidad ejecutora serán verificadas por EL MINISTERIO, a través de un Supervisor integral: 1. La supervisión integral del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, serán verificadas por el Ministerio, a través un funcionario de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MINISTERIO o por quien sea designado por el/la Ordenador(a) del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las funciones de supervisión serán las establecidas en la Ley, en concordancia con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, adoptado por el MINISTERIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además, son funciones del supervisor: 1) Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan operativo que sea aprobado; 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; 3) Presentar al Comité Administrativo las modificaciones o suspensiones contractuales a las que haya lugar; 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL MINISTERIO, que surjan de la ejecución del presente Convenio; 5) Requerir, verificar y presentar al Comité Administrativo los informes presentados por el Departamento, así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar y verificar la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II 6) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO y el Departamento. 7) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario que ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO, esta función deberá ser asumida de manera automática e inmediata por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MINISTERIO, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto del MINISTERIO.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	**COMITÉ ADMINISTRATIVO**. Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un comité administrativo, integrado por: **1**.La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado. **2**.El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, o su delegado. **3**.El representante de EL MUNICIPIO DE TURBACO, o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité administrativo del convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por EL MINISTERIO, las siguientes: 1. 1. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio. 2. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio celebrado 3. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe. 4. Revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto. 5. Atender las recomendaciones y/o modificaciones que sean aprobadas por el Comité Técnico y Administrativo

		del Fondo de Fomento Agropecuario. 6. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El comité administrativo del presente convenio será presidido por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado. El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con dos de sus miembros, adoptará sus decisiones de manera unánime, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos un miembro del MINISTERIO y otro de la entidad ejecutora, y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio. **PARÁGRAFO TERCERO**: La secretaría del comité administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado del MADR quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité administrativo del convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARÁGRAFO CUARTO**: El comité administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Gestión de Bienes Púbicos Rurales, de la Dirección de Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, o su delegado del MADR, y EL MUNICIPIO DE TURBACO). **PARÁGRAFO QUINTO:** El comité administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos para el mismo.

MATRIZ DE RIESGOS

	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN**	**Consecuencia de la**	**Probabilidad**		**Calificación**	
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras en la entrega de los informes de ejecución a cargo de la Entidad ejecutora, en los términos establecidos en el convenio.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Entidad ejecutora.	Posible	Moderado	Medio	Media
2					Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervisor del MADR,	Afectan el cumplimiento de las obligaciones de la				

	General	Interno	Ejecución	Operacional	en la aprobación de los informes presentados por la entidad territorial que dan cuenta de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Entidad ejecutora, relacionadas con la aprobación de los informes de ejecución del convenio.	Raro	Moderado	Medio	Media
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Ocurre cuando el MADR, no realiza los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el Convenio Interadministrativo.	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar la ejecución del Convenio.	Raro	Moderado	Medio	Media
4	VariaciónClimática	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los factores climáticos afectan el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.	**Retraso en el Desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y en las actividades de su sostenimiento .**	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	VariableFinanciera	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en los costos de la maquinaria, elementos e insumos dispuestos en el presupuesto para la ejecución del proyecto.	**Riesgo de cierre financiero del proyecto**	Posible	Mayor	Alto	Alta

6	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Mala calidad de insumos, herramientas y maquinaria	**Incumplimiento en la ejecución del Convenio**	**Baja**	**Alto**	**Moderado**	**Media**
7	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Pérdida o robo de maquinaria e insumos por falta de seguridad en instalaciones	**Pérdidas económicas que pueden ocasionar un desequilibrio contractual y retraso en el cumplimiento del objeto contractual**	**Baja**	**Alto**	**Moderado**	**Media**
8	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No disponibilidad de los equipos a nivel nacional.	**Retraso en la ejecución del objeto contractual**	**Baja**	**Alto**	**Moderado**	**Media**
9	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Ambiental**	Riesgo por las afectaciones del fenómeno del niño	**Retraso en la ejecución del objeto contractual**	**Baja**	**Alto**	**Moderado**	**Media**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Daños de la maquinaria y equipo	**Pérdidas económicas que pueden ocasionar un desequilibrio contractual y retraso en el cumplimiento del objeto contractual**	**Baja**	**Alto**	**Moderado**	**Baja**
11	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Retraso en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado	**Retraso en la ejecución del objeto contractual**	**Baja**	**medio**	**Moderado**	**Baja**

Forma de Mitigarlo

.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**	**¿Afecta el equilibrio eco**	**Persona responsable por implem**	**Monitoreo y revision**

						nómico del convenio?	entar el tratamiento		
			[illegible]	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad ejecutora	Se establecen plazos perentorios para presentar los informes al MADR de la ejecución del convenio	Raro	Insignificante	Baja	No	Entidad ejecutora	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el para presentar los correspondientes informes de ejecución	Permanente.
2	Entidad ejecutora	Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisión del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la Entidad ejecutora en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente
3	Entidad ejecutora	Seguimiento efectivo por parte de l a Supervisión del MADR a las obligaciones de la Entidad ejecutora para aprobar los desembolsos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisión del convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Supervisión realizado oportunamente el seguimiento o supervisión, previa a la recepción	Cada vez que se requiera realizar un desembolso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo..

								de los informes.	
4	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Entidad ejecutora.	Revisión de la ocurrencia sobre las predicciones climáticas de acuerdo a las alertas temprana prestada por el IDEAM	Probable	Alto	Medio	NO	El Comité Técnico	Establecer un cronograma de acuerde a las condiciones climáticas reportadas por el IDEAM	Cada vez que se requiera
5	Entidad ejecutora	Acordar cierres de compra anticipada de la maquinaria, elementos e insumos para proteger el precio acordado	Posible	Alto	Medio	NO	Entidad ejecutora	Revisión y análisis de compra con proveedores bajo actas de compra	Una vez se suscriba el convenio
6	Entidad ejecutora	Pólizas de calidad de los bienes y correcto funcionamiento solicitada al proveedor de los insumos, maquinaria y herramientas	Raro	Insignificante	Baja	NO	Entidad ejecutora	Seguimiento por parte de la Supervisión	Una vez se suscriba el convenio
7	Entidad ejecutora	Identificación previa de predios seleccionados por las asociaciones y valoración de sistemas de seguridad	Raro	Insignificante	Baja	NO	Entidad ejecutora	Inspección y visita al lugar de ejecución del convenio	Durante la elaboración de los estudios técnicos en la etapa precontractual
8	Entidad ejecutora	Estudios de mercado que verifiquen la disponibilidad	Probable	Medio	Medio	NO	Entidad ejecutora	Con la elaboración de los estudios	Durante la elaboración de los estudios previos en

		de los equipos a nivel nacional						previos de los contratos y/o convenios que se suscriban con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del convenio	la etapa precontractual
9	Entidad ejecutora	Implementación de sistemas de reserva hídrica para el riego que garanticen este recurso para el proyecto.	Probable	Medio	Medio	NO	Entidad ejecutora	Verificando el cumplimiento de las medidas de mitigación	Desde la suscripción de los contratos y/o convenios y hasta la entrega de los bienes.
10	Beneficiarios /Asociaciones	Mantenimiento periódico y asistencia de profesionales en el uso de los equipos y/o maquinaria	Raro	Insignificante	Baja	NO	Beneficiarios /Asociaciones	Seguimiento por parte de la supervisión y/o Supervisión	Desde la entrega de los bienes hasta la liquidación del Convenio.
11	Entidad ejecutora	Presentación del cronograma a desarrollar	Raro	Insignificante	Baja	NO	Entidad ejecutora	Presentación del Cronograma y Plan Operativo al Comité Administrativo	Desde la etapa precontractual.

7.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 EL MUNICIPIO DE TURBACO, deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de EL MINISTERIO, identificado con NIT No 899.999.028-5, la cual deberá contener los siguientes amparos: A. Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor TOTAL del Convenio y tendrá una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. B. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y tendrá una vigencia por el plazo del convenio y tres (3) años más.

8.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**

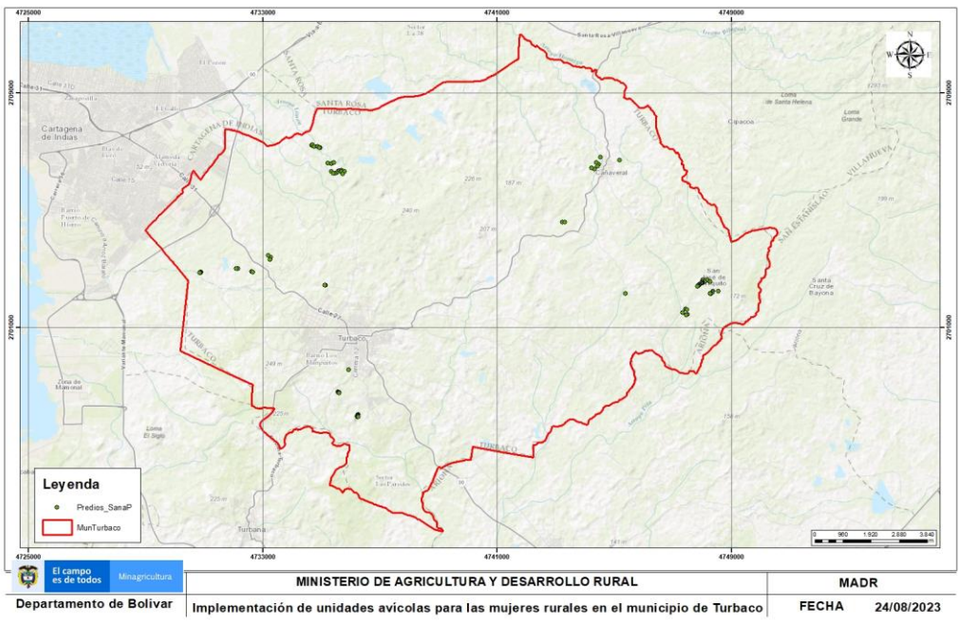
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02 expedida por el ente rector de la contratación pública "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-", la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en su condición de estructurador dentro de la planeación del proceso de contratación realiza el análisis del sector desde la perspectiva técnica, legal y económica teniendo en cuenta su tipo de contratación determinando lo siguiente:

Análisis Técnico:

Por la naturaleza de sus funciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere apoyo para la ejecución de los proyectos en el marco del Fondo de Fomento Agropecuario, en los territorios, por tal razón es la EL MUNICIPIO DE TURBACO, como entidad de derecho público de carácter especial, es la idónea para esta labor, puesto que de conformidad a los objetivos del fondo y el plan de desarrollo municipal, departamental y nacional, permiten articular las acciones en procura de mejorar las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores rurales.

A continuación, se muestra la acreditación de la experiencia de esta entidad:

De conformidad con el Documento Técnico de soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo De Fomento Agropecuario Del Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, se tiene que la "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO", es un proyecto que se desarrollará en las veredas San José de Chiquito, Veranillo Cañaveral, Aguas Prietas, Platanito, Nueva Colombia, Puente Honda, El Talón, Ciruelos, vía ferrocarril, Quilembe y Matute del municipio de Turbaco departamento de Bolívar, cuya localización geográfica se detalla en la referenciación inserta así:



Para el este propósito, la misma fuente técnica advierte que "el Municipio de Turbaco cuenta con 10 asociaciones aproximadamente de pequeños y medianos productores, que requieren fortalecimiento, en servicio de apoyo para el fomento organizativo de la ACFC, adquisición de activos productivos y de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. actualmente se cuenta con registros promedio de 606 pequeños productores que no cuentan, con sistemas de producción semi-tecnificados de postura y capacidad de producción avícola con condiciones mínimas para la postura. situación que requiere acciones que generen mayor productividad y mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y acceso a ingresos mínimos. (Para este propósito, con la participación de distintas asociaciones presentes en su territorio como) la Asociación de mujeres emprendedoras de aguas prietas – Asoprietas (quienes) ante la necesidad de incrementar sus ingresos y de conservar la integridad de sus familias; (han formulado la necesidad de) estructurar y desarrollar iniciativas productivas sostenibles dirigidas hacia la explotación semi-tecnificada de especies menores, con la creación de unidades productivas avícolas (Gallinas Ponedoras); como una alternativa viable para el aumento de los ingresos y generación de empleo, también para el logro de una mejor calidad de vida de los integrantes del grupo y la comunidad rural en general. Actualmente, todos los

procesos productivos desarrollados contemplan sistemas tradicionales de producción que no permiten generar excedentes financieros a las pequeñas productoras y por lo tanto se requiere generar intervenciones directas para generar mayor dinamismo productivo y económico en el municipio y la región, adicional a ello se requiere una alternativa que propenda por la seguridad alimentaria de las familias de estas madres cabeza de hogar".

En ese orden, conforme se expuso en el numeral 4.2. de este estudio previo, se tiene que el Municipio de Turbaco, como Entidad de derecho público tiene experiencia en la ejecución de convenios de la misma naturaleza con Entidades del distinto orden, tales como:

- CI-002-2023. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO Y ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACION DE OS SERVICIOS A SU CARGO DE CARA A LOS HOSPITAL LOCAL TURBACO
- CI-002-2023. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBACO Y ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO
- CI-003-2021. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESE QUE TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA ATENCION EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2021
- CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO PROPENDIENDO POR LA CULTURA
- CI-003-2021. CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZAR LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO PROPENDIENDO POR UNA CULTURA

CA 006-2021. CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO REALIZAR EL FORTALECIMIENTO EN CADENAS PRODUCTIVAS LABORES DE LABRANZA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA.

Dentro de los cuales, por la naturaleza de la Entidad pública conviniente, se tiene entre varios que los fines de la experiencia acreditada está orientada a satisfacer necesidades de orden público, dentro de los cuales, además, podemos destacar la orientación del convenio No. CA 006-2021, que en su estudio previo menciona desde el inicio que, "el proyecto de inversión que tiene por objeto <<fortalecimiento en cadenas productivas, labores de labranza y seguridad alimentaria para la reactivación de la economía campesina familiar de pequeños productores agropecuarios, mujer rural y comunidad estudiantil Turbaco>>, busca implementar estrategias, programas de apoyo en cadenas productivas, labores de labranza y seguridad alimentaria para la reactivación de la economía campesina familiar de pequeños productores agropecuarios, mujer rural y comunidad estudiantil IETAB", que se evidencia par al propósito y objeto del presente estudio, que, en términos concretos implica que sea conveniente desde el punto de vista de la experiencia, suscribir el convenio que nos ocupa.

Análisis Económico:

En los términos del documento técnico de soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario, se tiene como identificados, las actividades que conforman el valor total del convenio así, conforme además el anexo 8:

Nombre de la entidad que presenta			Alcaldia de Turbaco - Bolivar
Nombre del proyecto			**IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS PARA LAS MUJERES RURALES CABEZA DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**
Producto	**Unidad de medida del producto**	**Actividad**	**Concepto**

		Producto: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Número de productores agropecuarios	**Actividad 1.1.1** Realizar la dotación de insumos y materiales para la instalacion de los Galpones	Suministro de materiales para instalación de galpones
					Cascarilla de Arroz seco para cama de aves
				Actividad 1.1.2 Instalación de Galpones	Labores de limpieza Trasado y replanteo del terreno.
					Labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas.
					Labores de instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta.
					Labores de construcción de cubierta del galpón
					Labores de instalación de cercas de malla gallinero, telas cortinas
					Labores de instalacion de portón, comederos, bebederos y nidos
					Material vegetal de (uvitamocosa 3x3) para cercado como barrerea
					Labores de siembra de barrera viva (uvitamocosa)
					Labores de suministro de agua para el consumo avicola
				Actividad 1.1.3 Efectuar la entrega de insumos y herramientas necesarias para el fortalecimiento de la actividad avicola.	Suministro de Comederos tolva para aves, con asa y 7 kg de capacidad. Medidas: 245x 280 mm Øy 365 gr de peso
					Suministro de bebederos Peso: 946gr Medidas aprox: 39cm de diámetro x 48cm de altura. Materiales: Plastico
					Alimento balanceado de Pre-Postura granulado, empacado en bultos de 40 kg (4 semanas)
					Alimento balanceado de Postura granulado, empacado en bultos de 40 kg (21 semanas)
					Bandeja o Cubeta Para Huevos de 11.6 x 1.6 x 1.5 pulgadas de alto. Cada compartimento mide aproximadamente 1.75 pulgadas de diámetro
					Bascula Gramera sensible, de catidades pequeñas, para determinar el peso de los huevos.
					suministro New Castle y/o Gumboro de via oral para 50 aves
					suministro Anti stress Aminaviar con principio activo de vitamina A, D, K, C, B2, B12 Cloruro de sodio
					suministro enrofloxacina por un litro
					Bolsa De Cal: Hidróxido y Oxido de Calcio de (25 kilos para 108 m2).
					Barredora Industrial plastica con mago para aseo general.

				Baldes plastico para limpieza de manija ergonomica de 12 litros.
				Pala cuadrada para limpieza de acero.
				Tanque de Almacenamiento de Agua de 500 litros
				Bomba de Espalda o fumigadora manual de aspesor de 20 litros.
				Tintura de yodo para gallinas el 10% de 400 ml
				Nidales para gallinas ponedoras de 36 puestos
				Pedilubio con bandeja de acero inocxidable
				Estibas Plasticas capacidad en carga dinámica 1.300 kg
				Overol enterizo de dotacion para Manejo de Galpon
				Bota de seguridad pvc de dotacion agricola para los galpones
				Gallina ponedora roja issa de 16 semanas de nacidas.
				rollo tela verde 50 mts *2 *2,10mts ancho 55 gr /mt2
			Actividad 1.1.4 Realizar la dotación de insumos y materiales para instalacion de las Composteras	X|
			Actividad 1.1.5 Instalacion de Composteras	Labores de limpieza Trasado y replanteo del terreno.
				Labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas
				Labores de instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta.
				Labores de construcción de cubierta de la compostera
				Labores de adecuación de piso y áreas para limpieza
				Labores de construcción de cercas de la compostera
				Labores del mantenimiento y manejo de las composteras
			Actividad 1.1.6 Realizar mejoramiento productivo	Labores de recepcion y registro de gallinas al ingreso al sistema de produccion (pollas 16 semanas)
				Labores para el suministro de alimento para las gallinas
				Labores de recoleccion, limpieza, clasificacion y empaque de huevos (1 x semana)
				Labores de limpieza y desinfeccion de comederos y bebederos
				Labores de recoleccion de materia organica (heces), recoleccion en compostera, preparacion de gallinaza y compost
				Labores de manejo sanitario y de enfermedades aviares

				Labores de aplicación de productos desinfectantes (yodo y cal) para control sanitario del galpon
				Labores de toma de registros de reproduccion. (Registro de mortalidades, % de postura, % de consumo voluntario de alimento/dia.
		Subtotal Producto		
	Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (Medido a través de: Número de pequeños productores rurales)	Número de productores	**Actividad 2.1.1** Realizar el acompañamiento técnico agropecuario mediante la contratación de profesionales y la transferencia de conocimientos a través de talleres	**Capacitaciones Tecnico - Productivo**: Manejo y Limpieza de Galpones (ECA)
				Capacitaciones Tecnico-Productivo: Manejo nutricional para aves de postura (ECA)
				C**apacitacion Tecnico - Productivo**: Preparacion de gallinazas y compost (ECA)
				Capacitacion Tecnico - Productivo: Manejo sanitario y control de enfermedades aviar (ECA)
				Capacitacion Tecnico - Comercial : BPM de manejo en producciones avicolas (recoleccion, limpieza, clasificacion y empacado del huevo). (ECA)
				Capacitacion Social: Asociatividad y trabajo en equipo
				Capacitacion Economica: Fortalecimiento socio empresarial y organizacional.
				Capacitacion comerical: Marketing digital; estrategias de comercializacion
				Capacitación Tecnica: toma de registros productivos y medidas de informacion por presencia de enfermedades en las parbadas. (ECA)
				Capacitación ambiental: Taller sobre el uso y manejo de los residuos organicos **(ECA)**
				Cartillas avicolas de informacion del plan de manejo sanitario
			Actividad 2.1.2 Realizar fortalecimiento comercial y productivo	Promocion del producto a traves de Marketing digital (Creación de pagina web)
				Capacitaciion en manejo de Tics
			Actividad 2.1.3 Realizar el apoyo a la supervisión	Profesional apoyo a la supervisión
		Subtotal Producto		
	Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. (Medido a través de:	Número de productores agropecuarios	**Actividad 3.1.1** Realizar el apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto	Director Del Proyecto (Tecnico y Administrativo)
				2 Profesional En Veterinaria y/o Zootecnia
				1 Profesional Administrativo Y/O Social
				Ingeniero Ambiental
				2 tecnicos pecuarios

Número de pequeños productores rurales)			Contador
	Subtotal Producto		

Actividades que se describen de la forma que sigue:

PRODUCTO 1. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad 1.1.1 Realizar la dotación de insumos y materiales para la instalación de los Galpones
Actividad 1.1.2 Instalación de Galpones
Actividad 1.1.3 Efectuar la entrega de insumos y herramientas necesarias para el fortalecimiento de la actividad avícola.
Actividad 1.1.4 Realizar la dotación de insumos y materiales para instalación de las Composteras
Actividad 1.1.5 instalación de Composteras
Actividad 1.1.6 Realizar mejoramiento productivo

ACTIVIDAD 1.1.1: Realizar la dotación de insumos y materiales para la instalación de los Galpones

ENTREGA DE INSUMOS A LOS AVICULTORES

El proyecto contempla la producción avícola, para lo cual se instalarán 80 galpones, sobre un terreno plano y será ligeramente elevado con el fin de permitir un fácil y rápido drenaje de un eventual exceso de lluvia, esto evita que el estancamiento del agua se convierta en una fuente vectores que puedan afectar la salud de las aves. Su estructura será construida con malla, y madera; el techo será de tejas de zinc con el fin de garantizar larga duración de la cubierta. Los galpones tendrán a su alrededor poli sombras de fácil apertura y cerrado con el fin de regular la ventilación según el clima; la estructura del galpón será ubicará teniendo con respecto al sol, teniendo en cuenta que las temporadas de lluvia el ambiente se tornará muy frío, y dicha ubicación pretende aprovechar la mayor cantidad de luz solar. con el fin de proporcionar una adecuada temperatura interna del mismo, lo que garantizaran una sensación de confort a las aves, las gallinas ponedoras requieren un alojamiento adecuado y seguro frente a las condiciones ambientales por lo que se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

Cada caseta o galpón tendrá una altura promedio de 2,05 m de altura, cada unidades de fortalecimiento, contara con Tela Cortina 100% polipropileno, de cintas planas tejidas mecánicamente para mayor protección, plastificada para crear una barrera a los cambios climáticos evitando pérdidas de temperatura, Malla Plástica para cerramiento, de ojete grande para paredes y divisiones de galpones, Láminas de zinc para cubierta de galpones, y sus respectivos amarres, de igual forma se suministrara una gramera para que los productores puedan clasificar los huevos por peso y tamaño, así poder tener diferencias en precios del producto.

Realizar entrega de activos estructurales para Construcción del Galpón

Para el desarrollo efectivo de esta actividad se instalarán 80 galpones, sobre un terreno plano y será ligeramente elevado con el fin de permitir un fácil y rápido drenaje de un eventual exceso de lluvia, esto evita que el estancamiento del agua se convierta en una fuente vectores que puedan afectar la salud de las aves. Su estructura será construida con malla, y madera; el techo será de tejas de zinc con el fin de garantizar larga duración de la cubierta. Los galpones tendrán a su alrededor poli sombras de fácil apertura y cerrado con el fin de regular la ventilación según el clima; la estructura del galpón será ubicará teniendo con respecto al sol, teniendo en cuenta que las temporadas de lluvia el ambiente se tornará muy frío, y dicha ubicación pretende aprovechar la mayor cantidad de luz solar con el fin de proporcionar una adecuada temperatura interna del mismo, lo que garantizaran una sensación de confort a las aves, las gallinas ponedoras requieren un alojamiento adecuado y seguro frente a las condiciones ambientales por lo que se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

Cada caseta o galpón tendrá una altura promedio de 2m de altura, cada unidades de fortalecimiento, contara con Tela Cortina 100% polipropileno, de cintas planas tejidas mecánicamente para mayor protección, plastificada para crear una barrera a los cambios climáticos evitando pérdidas de temperatura, Malla Plástica para cerramiento, de ojete grande para paredes y divisiones de galpones, Láminas de zinc para cubierta de galpones, y sus respectivos amarres, de igual forma se suministrara una gramera para que los productores puedan clasificar los huevos por peso y tamaño, así poder tener diferencias en precios del producto.

Cubierta

Láminas de acero galvanizado por inmersión en caliente para la fabricación de la Teja de Zinc, con Sello de Calidad. Este producto es el más utilizado en el campo colombiano, brindando protección, bienestar y tranquilidad miles de hogares en el sector rural, cubriendo sus necesidades. Se utiliza en techos, de viviendas, finca, establos, graneros, galpones, bebederos, entre otros. Por ser liviana, reflectiva, resistente y fácil de instalar, la Teja de Zinc es una de las más usadas en el mercado de cubiertas rurales en Colombia.

El techo utilizado es teja de zinc, se debe buscar la forma de disminuir el calor interno colocándole ramas, pasto seco, iraca o mojar el techo en las horas más calurosas. La elección del tipo de techos a instalar en el galpón depende de la escala de producción o del número de aves a alojar y de las condiciones climáticas predominantes En la zona. Es totalmente indispensable la instalación de un techo abierto que permita una mejor ventilación y la reducción del estrés calórico para las aves. Usaremos techo a una sola agua, ya que se trata de explotación pequeña por beneficiario con pocas aves en producción; en este caso el lado de menor altura Debe estar En la dirección contraria al viento. Se soportará en una estructura de madera que es un material orgánico y disponible en la zona, además es poco ofensivo con el ambiente. De hecho, explica Fernando Hinojosa, catedrático de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Quito (FADA), el procesamiento de la madera en los aserraderos es más bajo en emisiones de dióxido de carbono comparado con cualquier otro de los materiales utilizados en la industria de la construcción, como el concreto, el acero, el aluminio y el vidrio. Y al ser un buen material aislante térmico y acústico, permite disminuir el consumo energético para climatizar (enfriar o calentar) los espacios interiores.

A continuación, se enlistan los elementos a entregar para el desarrollo de esta actividad:

MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE UN (1) GALPON POR BENEFICIARIO

2. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	3. CANTID.	4. UNIDAD DE MEDIDA
Listones de Madera para Vigas Listón 3" x 4" x 4,5m	9	Und
Listones de Madera para parales Listón 4" x 4" x 4,5m	8	Und
Listones de Madera para correas Listón 3" x 2" x 4,5m	6	Und
Puntilla con cabeza 3" 500g	2	Cajas
Puntilla con cabeza 2" 500g	4	Cajas
Bloque concreto vibrado #4	67	Und
Maya eslabonada metalica 1,8m	21	ML
Amarre Teja Tapa Metálica 26cm Cal 18 100 unidades (paraguas)	2	paq. X 100 uni
Cubierta Teja de zinc 3m x 0,8m	20	Und
Cemento Bolsa 50 kg	24	Und
Arena	2,75	M3
Triturado	0,4	M3
Bisagra Comun 2"	2	Und
TOTAL		

ACTIVIDAD 1.1.2: Instalación de Galpones

Con la implementación del proyecto, se instalarán 80 galpones, para 7.520 gallinas; 94 gallinas por cada galpón (lo cual corresponde a 47 gallinas por familia; 2 familias beneficiarias por galpón). La construcción de las instalaciones garantizará la optimización de la producción mejorando las condiciones de manejo técnico, sanitario, lo cual permite un mejor estar de las aves y reducir el porcentaje de mortalidad acumulada de aves por ciclo productivo pasando de un 10% en la actualidad a un 4% acumulado. Cada galpón tendrá un área de 21 m2.

Para la instalación, se entregarán los materiales necesarios y la mano de obra requerida estará a cargo de las beneficiarias del proyecto. La construcción de los galpones estará avalada por un arquitecto o profesional competente de la Secretaria de Planeación del Municipio de Turbaco quien se encargará de verificar que las construcciones cumplan con los requerimientos técnicos que garanticen una buena producción y la sanidad de los animales. Para la construcción de los Galpones, se contará con un maestro de obra, quien será puesto por cada uno de las beneficiarias, como contrapartida.

Se deberá encalar el piso y blanquear muros laterales, con suficiente anticipación para tener preparadas las instalaciones antes de la llegada del lote de pollas. Para limpieza y desinfección del galpón y gallineros, se usará cal viva disuelta en agua, que no representa un riesgo contaminante, sobre todo teniendo en cuenta la dimensión del área y la poca frecuencia con que se realiza.

A continuación, se describen las labores a realizar para la construcción de cada galpón:

Labores de limpieza Trazado y replanteo del terreno: Jornales de trabajo dedicados a la limpieza del terreno donde se hará la construcción del galpón, para eliminar la vegetación existente sobre el área a utilizar y emparejamiento de la superficie para delimitar área del galpón, esta actividad la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 21 m2, en estas actividades participan todos los miembros de la familia. En esta actividad se requieren de 2 jornales por productor y 320 jornales para todo el proyecto.

Labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas: Jornales de trabajo dedicados a labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas. Excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanja, instalación de pilotes de madera y/o vigas, incluye retiro de Material. En esta actividad se requieren de 1 jornal por productor y 160 jornales para todo el proyecto.

Labores de instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta: Jornales de trabajo dedicados a la instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta en madera para la cubierta con. Listones 2"x4. En esta actividad se requieren de 2 jornales por productor y 240 jornales para todo el proyecto.

Labores de construcción de cubierta del galpón: Jornales de trabajo dedicados a la construcción del esquema de la cubierta de los galpones, en madera, para instalación de láminas de zinc. esta actividad la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 21 m2, en estas actividades participan todos los miembros de la familia; los cuales serán los garantes del cuidado y sostenibilidad de sus unidades. En esta actividad se requieren 3 jornales por productor y 480 jornales para todo el proyecto.

Labores de instalación de cercas de malla gallinero y telas cortinas: Jornales de trabajo dedicados a la construcción de cercas instalación de la malla en el gallinero y telas o cortinas y zona de alimentación (suministro de Comederos y bebederos), construcción de portón y nidos, además se hace limpieza y desinfección del galpón. Esta labor la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 21 m2 En esta actividad se requieren de 1 jornal por productor y 160 jornales para todo el proyecto.

Labores de instalación de portón, comederos, bebederos y nidos: Jornales de trabajo dedicados a la construcción de puertas de acceso al interior y exterior del galpón, para la transpirabilidad y transpirabilidad del productor. Esta labor la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 21 m2, En esta actividad se requieren de medio día de jornal por productor y 80 jornales para todo el proyecto.

Labores de simbra barrera viva: se realizará la siembra de árboles nativos como la Uvita Mocosa a una distancia de 3 mt x 3 mt, utilizando un total de 12 arboles pro predio, los cuales se sembrarán en la periferia de cada galpón y compostera para el manejo de control de olores y cuando crezcan los árboles mitigara el estrés calórico por la sombra de que estos ofrecen, para esta actividad se contempla la implementación de 1 jornal por unidad productiva, para un total de 80 jornales.

DESCRIPCIÓN DE LOS GALPONES y COMPOSTERAS A (OBRA) A CONSTRUIR:

Con la ejecución del proyecto se construirán 80 galpones o Unidades Productivas Agropecuarias (Upas) en el municipio de Turbaco – Bolívar.

DISEÑO DEL GALPÓN

El tamaño del galpón depende del número de aves y área disponible con la que cuente la familia. En algunas explotaciones comerciales, se tiene una alta densidad de aves. El siguiente diseño será de acuerdo al propuesto por Vélez (s.f.)

Ubicación del galpón y Orientación del Galpón

El Punto de partida para iniciar cualquier actividad pecuaria productiva y en la cual es indispensable tener en cuenta aspectos como:

Turbaco es un municipio de clima cálido, llegando a temperaturas promedio de 38°C bajo sombra en épocas secas, por esta razón el eje longitudinal del galpón debe ir en dirección Oriente – Occidente; tal como se muestra en la figura; y así obtener una óptima ventilación, humedad, concentración de CO2, nivel de amoníaco e iluminación.

Terreno: Los suelos se caracterizan por ser medianamente drenados, es necesario construir un canal interceptor de agua lluvia trapezoidal paralelo a los muros o encerramiento del galpón 0.3m de ancho y 0.3m de profundidad para prevenir inundaciones.

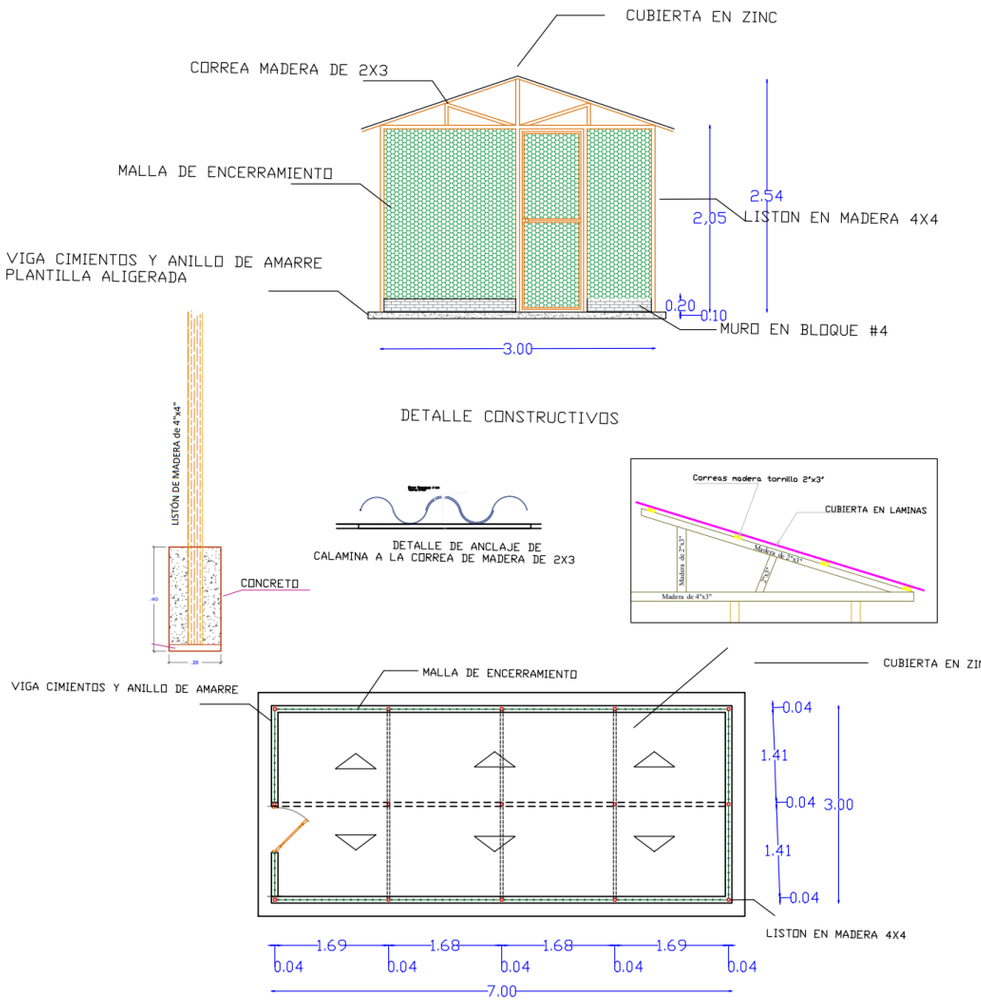
Clima del Galpón: Las aves requieren temperaturas entre 15 a 20ºC, Turbaco es un Municipio de clima cálido, por poseer una temperatura mayor la construcción del galpón debe tener paredes más bajas, por lo que se recomienda la construcción de un pequeño muro o entablado de 30 cm a partir de suelo, buscando que haya una condición medioambiental adecuada para las aves y prevenir enfermedades y bajar niveles de estrés.

AREA DE PRODUCCION

Área requerida de los predios para la implementación de las UPAS: teniendo en cuenta que la mayoría de las familias beneficiarias son pequeños productores y poseen pocas extensiones de terreno para la construcción del galpón se requieren predios de mínimo 2.000 Mts cuadrado; por lo regular estas construcciones se realizan en patios productivos cerca de las viviendas para estar en constante monitoreo y vigilancia de los galpones.

Área requerida para construcción del galpón: Esta se calcula teniendo en cuenta el clima y el área para poder definir la densidad es así que para ello utilizamos la siguiente fórmula para calcular espacio: número de aves/densidad por metro cuadrado (para los climas cálidos se manejan 5 a 6 aves por metro cuadrado)

El galpón tendrá un área de 21 m2 área suficiente para que en la etapa de producción las gallinas puedan tener suficiente espacio.



PROYECTO GALPÓN			
CONTINENE:	PLANO ARQUITECTONICO		
ARQUITECTO :	FREDYS HERRERA A.	MATRICULA PROFESIONAL: A421232015-1050035190	ESCALA : 1:100
DIRECCION :	ALCALDIA DE TURBACO	PROPIETARIO: ALCALDIA DE TURBACO	
REVISIÓN :		FECHA: 11/08/2023	

Figura 1. Postes del galpón y área

Ancho: El ancho del galpón será de 3 m, este valor lo que permite una buena ventilación e iluminación.
Largo: El largo del galpón será de 7 m
Alto: La altura lateral del galpón será de 2.54 m y la altura final de 2.04 m como se muestra en la figura, con esta medida se busca evitar que los vientos levanten la infraestructura debido a que el galpón es pequeño

Piso: El piso será en tierra, este tendrá un desnivel del 1% del centro a los extremos, esto quiere decir que por cada 100m hay 1m de desnivel, este desnivel facilitará el aseo y desinfección del galpón., sobre este va una capa de cascarilla de arroz; el piso tendrá 10 cm de cascarilla.

Muros y ventanas: Para este caso el muro será de 30cm de alto, que será construido con madera (tabla) que es el material disponible en la zona, estos los muros se conectarán con el techo en su borde lateral por medio de una malla hexagonal de ¾ de pulgada, formando así las ventanas que permiten la buena ventilación y la no penetración de pájaros y otros animales.

Paredes: Madera Mallas: como se describió en el punto anterior y además se anexará el uso de cortinas en polipropileno, para evitar el frio en horas nocturnas y disminuir la intensidad de los vientos dentro del galpón.

Techo o cubierta: Como la anterior relación es verdadera se necesita un techo abierto para mejorar la ventilación. El techo tendrá un agua (figura 10), recomendable para climas cálidos, además la cercha será construida en madera extraída por las beneficiarias en la zona; el techo se construirá en madera con láminas de zinc.

El techo utilizado es teja de zinc, se debe buscar la forma de disminuir el calor interno colocándole ramas, pasto seco, iraca o mojar el techo en las horas más calurosas. La elección del tipo de techos a instalar en el galpón depende de la escala de producción o del número de aves a alojar y de las condiciones climáticas predominantes En la zona. Es totalmente indispensable la instalación de un techo abierto que permita una mejor ventilación y la reducción del estrés calórico para las aves. Usaremos techo a una sola agua, ya que se trata de explotación pequeña por beneficiario con pocas (85) aves en producción; en este caso el lado de menor altura Debe estar En la dirección contraria al viento. Se soportará en una estructura de madera que es un material orgánico y disponible en la zona, además es poco ofensivo con el ambiente. De hecho, explica Fernando Hinojosa, catedrático de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Quito (FADA), el procesamiento de la madera en los aserraderos es más bajo en emisiones de dióxido de carbono comparado con cualquier otro de los materiales utilizados en la industria de la construcción, como el concreto, el acero, el aluminio y el vidrio. Y al ser un buen material aislante térmico y acústico, permite disminuir el consumo energético para climatizar (enfriar o calentar) los espacios interiores.

Columnas: Las cimentaciones y columnas se realizarán en madera suministrada por el beneficiario consistente en horcones de madera o "perlings" de 2.5 m; para una altura total de 2 m en la parte más alta a 2.54 m a la más baja 2.04m, estos se entierran a una profundidad aproximada de 40 – 50 cm. Como se ilustra

Iluminación: la iluminación se manejará con las horas luz del municipio las cuales oscilan entre 9 a 10 horas días, es un factor de gran efecto fisiológico, ya que esta estimula el nervio óptico y por este la glándula hipófisis que regula las hormonas foliculares lo que garantiza y activa la maduración de óvulos y a su vez garantiza la postura

ACTIVIDAD 1.1.3: Efectuar la entrega de insumos y herramientas necesarias para el fortalecimiento de la actividad avícola.

En la puesta y marcha del proyecto se le entregara a cada productor una serie de insumos que se utilizaran para la construcción de los galpones como zinc, madera, malla; igualmente insumos para la operatividad de la UPAs como comederos, bebederos, baldes, palas, grameras entre otros; así mismo todo lo relacionado a alimentos de las aves, medicamentos y cubetas de empaques. Con todo esto se busca que el galpón quede totalmente dotado listo para empezar a operar. El en siguiente cuadro se detalla la entrega total del proyecto y cada entrega por beneficiario.

Comederos: Se utilizarán comederos de plástico, de colgar, Suministro de Comederos tolva para aves, con asa y 7 kg de capacidad. Medidas: 245x 280 mm y 365 gr de peso, tolva redonda ensamblables, con facilidad de aseo diario. Se calcula un comedero por cada 25 a 30 gallinas, se entregarán 6 comederos por galpón, ubicado a una altura del nivel del buche del ave, con el fin de evitar el desperdicio y contaminación del alimento.
Son recipientes plásticos donde se coloca la comida de los animales para suministrase de forma periódica, de última generación de accionamiento mecánico para aves, diseñado para evitar que roedores o pájaros accedan a la comida, o que esta se derrame y desperdicie.

Bebederos: Los bebederos que se entregaran son de campana, de plástico de dos piezas, se instalarán a la altura del ala del ave. Tendrán una capacidad 12 litros de agua. Cada bebedero se colocará a la altura del buche de las gallinas para evitar la contaminación del agua y se ubicarán alternadamente con los comederos y se lavarán diariamente para evitar problemas sanitarios. Se entregarán 6 bebederos por unidad productiva, manejando 1 bebedero por cada 20 gallinas. Suministro de bebederos Peso: 946gr Medidas aprox: 39cm de diámetro x 48cm de altura. Materiales: plástico.

Dentro del paquete tecnológico a implementar es necesario establecer un plan de alimentación acorde con los requerimientos de producción de las gallinas ponedoras que genere buenos parámetros productivos como un alto porcentaje de postura y huevos de excelente calidad en peso y resistencia de la cascara. La implementación de la propuesta se sustenta en un sistema de gallinas ponedoras

las cuales llegan con edades de 16 a 18 semanas aptas para iniciar el ciclo de postura donde los requerimientos nutricionales cambian gradualmente a la dieta de crecimiento, para pasar a una dieta de producción.

Programa de alimentación para gallinas ponedoras atendiendo esta información se procede a realizar la proyección del plan nutricional de los animales según la etapa de desarrollo, dándole las raciones de alimento balanceados según el requerimiento nutricional para producción, a continuación, se muestra una tabla donde se muestra la ración de alimento a las aves, atendiendo un ciclo de producción de 3 semanas en prepostura y la fase postura.

ISA

Laying hens site | Español

Inicio | Productos | Technical support | Contact us

Estándares comerciales de las ponedoras ISA Brown

Sistema de jaulas

Periodo de puesta	18-100 semanas	Periodo de puesta	18-100 semanas
Viabilidad	93 %	Consumo medio de alimento	112 g/día
Edad al 50 % de puesta	145 días	Índice de conversión acumulado	2.15 kg/kg
Pico de puesta	96.5 %	Peso corporal	1975 g
Peso medio del huevo	63.0 g	Resistencia de la cáscara	4100 g/cm2
Huevos por ave alojada	470	Color de la cáscara	14.0 Lab
Masa de huevo por ave alojada	29.6 kg	Unidades Haugh	81

Fuente: https://www.isa-poultry.com/es/products-es/isa-brown-es/

En este orden de ideas se proyecta el consumo de alimentos para aves de postura ISA BROWN atendiendo las fichas de consumo de alimentos de la página principal para esta raza de gallinas de postura, adicionalmente a continuación se muestra la tabla de consumo de alimentos de CIPA S.A, dedicada a la nutrición, producción de proteínas de origen animal y la tecnología genética porcina; diseña, produce y comercializa alimentos balanceados para todas las especies de explotación pecuaria y la nutrición de las mascotas.

Cipa ES NUTRICIÓN

TABLA DE CONSUMOS Y PESOS EN LAS AVES BROWN

Etapa	Producto		LOHMANN BROWN		H & N BROWN		HY LINE BROWN		ISA BROWN		BABCOCK BROWN	
		SEMANA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA
Pre Iniciación	Preiniciador Pollitas	1	11,0	75	10,0	70	14,5	65	11,0	68	11,0	67
		2	17,0	130	16,0	125	19,0	125	17,0	120	17,0	115
		3	22,0	195	22,0	190	24,0	190	25,0	210	25,0	203
		4	28,0	275	28,0	270	28,0	265	32,0	305	32,0	295
Iniciación	Pollitas Iniciación	5	35,0	367	34,0	363	35,0	360	37,0	400	37,0	390
		6	41,0	475	40,0	472	39,0	460	42,0	500	42,0	485
		7	47,0	583	46,0	583	42,0	560	46,0	590	46,0	575
		8	51,0	685	52,0	684	46,0	670	50,0	680	50,0	665
Levante	Levante	9	55,0	782	57,0	783	51,0	780	54,0	775	54,0	758
		10	58,0	874	61,0	876	54,0	890	58,0	865	58,0	848
		11	60,0	961	64,0	962	60,0	990	61,0	960	61,0	940
		12	64,0	1.043	66,0	1.048	64,0	1.080	64,0	1.050	64,0	1.030
		13	65,0	1.123	67,0	1.129	69,0	1.165	67,0	1.140	67,0	1.118
		14	68,0	1.197	68,0	1.201	72,0	1.230	70,0	1.230	70,0	1.205
		15	70,0	1.264	70,0	1.269	74,0	1.300	73,0	1.320	73,0	1.293
		16	71,0	1.330	72,0	1.334	77,0	1.370	76,0	1.410	76,0	1.380
Prepico	Jaula Prepico	17	72,0	1.400	74,0	1.404	80,0	1.440	80,0	1.505	80,0	1.468
			5845,0		**5929,0**		**5939,5**		**6041,0**		**6041,0**	

TABLA DE CONSUMOS Y PESOS EN LAS AVES BROWN

			LOHMANN BROWN		H & N BROWN		HY LINE BROWN		ISA BROWN		BABCOCK BROWN	
Etapa	Producto	SEMANA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA
Prepico	Jaula Prepico	18	75	1.475	76	1.479	85	1.520	84	1.600	87	1.550
		19	81	1.555	80	1.559	88	1.620	86	1.580	92	1.600
		20	93	1.640	90	1.645	94	1.680	96	1.640	101	1.650
		21	97	1.711	97	1.716	98	1.720	106	1.705	108	1.710
		22	100	1.790	100	1.795	102	1.770	110	1.755	111	1.770
		23	102	1.830	102	1.835	106	1.800	112	1.790	112	1.800
		24	104	1.870	104	1.875	108	1.840	112	1.805	113	1.810
		25	106	1.885	106	1.890	109	1.850	112	1.820	114	1.820
		26	108	1.900	108	1.905	110	1.860	112	1.830	114	1.830
		27	110	1.905	110	1.910	110	1.880	112	1.840	114	1.840
		28	111	1.911	111	1.916	110	1.890	112	1.850	114	1.850
		29	111	1.915	111	1.921	110	1.900	112	1.860	114	1.860
		30	112	1.920	112	1.925	110	1.900	112	1.870	114	1.870
		31	112	1.923	112	1.928	111	1.900	112	1.880	114	1.880
		32	112	1.925	112	1.931	111	1.910	112	1.885	114	1.885
		33	112	1.928	112	1.934	111	1.910	112	1.890	115	1.890
		34	112	1.931	112	1.937	111	1.910	112	1.895	115	1.895
		35	112	1.933	112	1.940	111	1.910	112	1.900	115	1.900
		36	112	1.935	112	1.943	111	1.920	112	1.905	115	1.905
		37	112	1.938	112	1.946	111	1.920	112	1.910	115	1.910
		38	112	1.940	112	1.949	111	1.920	112	1.915	115	1.915
		39	112	1.943	112	1.952	111	1.930	112	1.920	115	1.920
		40	112	1.945	112	1.955	111	1.930	112	1.925	115	1.930
		41	111	1.948	111	1.958	111	1.930	112	1.930	115	1.930

TABLA DE CONSUMOS Y PESOS EN LAS AVES BROWN

			LOHMANN BROWN		H & N BROWN		HY LINE BROWN		ISA BROWN		BABCOCK BROWN	
Etapa	Producto	SEMANA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA
Prepico	Jaula Prepico	42	111	1.951	111	1.961	111	1.940	112	1.935	115	1.940
		43	111	1.953	111	1.964	111	1.940	112	1.935	115	1.940
		44	111	1.955	111	1.967	111	1.940	112	1.940	115	1.940
		45	111	1.958	111	1.970	110	1.950	112	1.945	115	1.950
		46	111	1.960	111	1.973	110	1.950	112	1.945	115	1.950
		47	111	1.963	111	1.976	110	1.950	112	1.950	115	1.960
		48	111	1.965	111	1.979	110	1.950	112	1.950	115	1.960
		49	111	1.968	111	1.982	110	1.950	112	1.950	115	1.960
		50	111	1.971	111	1.985	110	1.950	112	1.955	115	1.960
		51	110	1.973	110	1.988	109	1.950	112	1.955	115	1.960
Fase 1	Jaula, harina o quebrado	52	110	1.975	110	1.991	109	1.950	112	1.960	115	1.970
		53	110	1.978	110	1.994	109	1.950	112	1.960	115	1.970
		54	110	1.980	110	1.997	109	1.950	112	1.960	115	1.970
		55	110	1.984	110	1.999	109	1.960	112	1.965	115	1.970
		56	110	1.985	110	2.001	109	1.960	112	1.965	115	1.970
		57	110	1.989	110	2.003	109	1.960	112	1.965	115	1.970
		58	110	1.991	110	2.005	109	1.960	112	1.965	115	1.980
		59	110	1.993	110	2.007	109	1.960	112	1.970	115	1.980
		60	110	1.995	110	2.009	109	1.960	112	1.970	115	1.980
		61	109	1.998	109	2.011	109	1.960	113	1.970	115	1.980
		62	109	2.000	109	2.013	109	1.960	113	1.975	115	1.980
		63	109	2.003	109	2.015	109	1.960	113	1.975	115	1.980
		64	109	2.005	109	2.017	109	1.960	113	1.975	115	1.980
		65	109	2.008	109	2.019	109	1.960	113	1.975	115	1.980

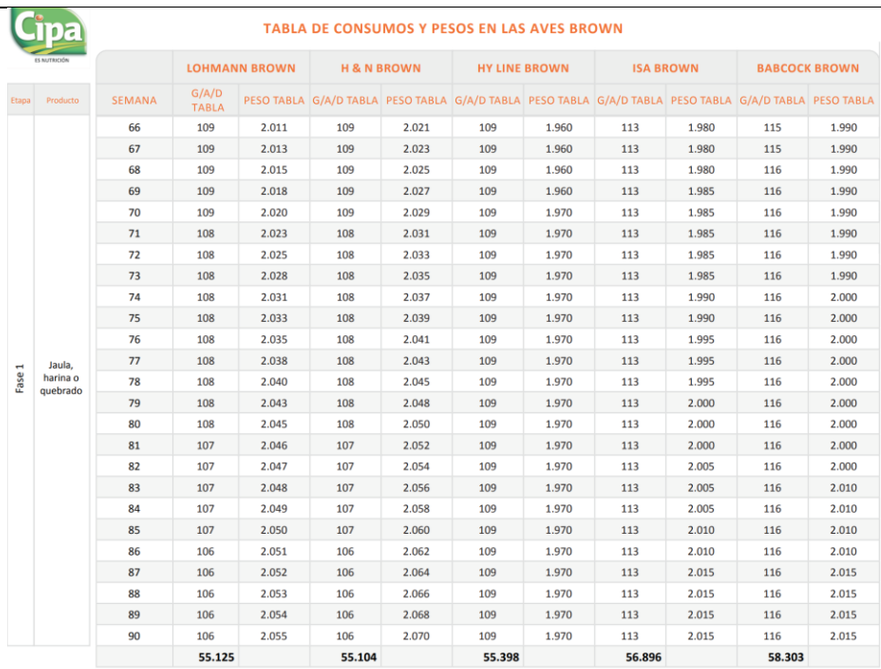


TABLA DE CONSUMOS Y PESOS EN LAS AVES BROWN

Etapa	Producto	SEMANA	LOHMANN BROWN		H & N BROWN		HY LINE BROWN		ISA BROWN		BABCOCK BROWN	
			G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA	G/A/D TABLA	PESO TABLA
Fase 1	Jaula, harina o quebrado	66	109	2.011	109	2.021	109	1.960	113	1.980	115	1.990
		67	109	2.013	109	2.023	109	1.960	113	1.980	115	1.990
		68	109	2.015	109	2.025	109	1.960	113	1.980	116	1.990
		69	109	2.018	109	2.027	109	1.960	113	1.985	116	1.990
		70	109	2.020	109	2.029	109	1.970	113	1.985	116	1.990
		71	108	2.023	108	2.031	109	1.970	113	1.985	116	1.990
		72	108	2.025	108	2.033	109	1.970	113	1.985	116	1.990
		73	108	2.028	108	2.035	109	1.970	113	1.985	116	1.990
		74	108	2.031	108	2.037	109	1.970	113	1.990	116	2.000
		75	108	2.033	108	2.039	109	1.970	113	1.990	116	2.000
		76	108	2.035	108	2.041	109	1.970	113	1.995	116	2.000
		77	108	2.038	108	2.043	109	1.970	113	1.995	116	2.000
		78	108	2.040	108	2.045	109	1.970	113	1.995	116	2.000
		79	108	2.043	108	2.048	109	1.970	113	2.000	116	2.000
		80	108	2.045	108	2.050	109	1.970	113	2.000	116	2.000
		81	107	2.046	107	2.052	109	1.970	113	2.000	116	2.000
		82	107	2.047	107	2.054	109	1.970	113	2.005	116	2.000
		83	107	2.048	107	2.056	109	1.970	113	2.005	116	2.010
		84	107	2.049	107	2.058	109	1.970	113	2.005	116	2.010
		85	107	2.050	107	2.060	109	1.970	113	2.010	116	2.010
		86	106	2.051	106	2.062	109	1.970	113	2.010	116	2.010
		87	106	2.052	106	2.064	109	1.970	113	2.015	116	2.015
		88	106	2.053	106	2.066	109	1.970	113	2.015	116	2.015
		89	106	2.054	106	2.068	109	1.970	113	2.015	116	2.015
		90	106	2.055	106	2.070	109	1.970	113	2.015	116	2.015
			55.125		**55.104**		**55.398**		**56.896**		**58.303**	

Fuente: https://www.cipa.com.co/wp-content/uploads/2022/06/Tabla-de-consumo-aves-brown-2.pdf

Semanas de producción/ciclo 350 días de postura	Ración de alimento balanceado/kg/día	Cantidad de alimento balanceado/día/80 galpones	Cantidad de alimento balanceado/80 galpones/bulto 40 kg
Semana 1 – semana 4	106 gr/día/ave	Consumo 9.64 kg/día/galpón	Consumó 20 bultos alimento postura/día
Semana 8 – semana 20	112 gr/día/animal	Consumo 10,53 kg/día/galpón	Consumó 21,5 bultos alimento postura/día

Alimento balanceado de Pre-Postura granulado, empacado en bultos de 40 kg. Alimento rentable que los avicultores de huevo necesitan, este se les da de comer a las gallinas para llevarlas de las 16 semanas a las 18, edad en que empieza el ciclo de postura. obtenga pollas con esqueletos mejor conformados y madurez sexual ajustada a la edad; lotes uniformes, mejores picos de producción, persistencias más largas y un mayor ingreso por ave alojada. Además, contribuye a establecer reservas de calcio en su sistema óseo, promoviendo el desarrollo del hueso medular y reservas de energía en su grasa corporal que nos llevan a obtener aves preparadas para su fase de arranque de producción.

Alimento balanceado de Postura granulado, empacado en bultos de 40 kg: Alimento rentable que los avicultores de huevo necesitan, ya que genera más huevos, de muy buen tamaño, de acuerdo con las guías de producción de las casas genéticas y con consumos de alimento óptimos en cualquier clima, lo anterior permite tener largas persistencias en las producciones lo que finalmente genera conversiones rentables y costos de producción por huevo competitivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	
Descripción del Alimento	Alimento completo para suministrar a aves de postura desde las 16 semanas y durante toda la vida productiva
Presentación	Granulado
Registro ICA	Vigente
Composición requerida	Proteína mínima (17%) Grasa mínima (3.0%) Fibra máxima (6.0%) Ceniza máxima (13.0%) Humedad máxima (13%) Calcio mínimo (3.23%) Fósforo disponible mínimo (0.45%)

Empaque	Empaque de polipropileno resistente cumplir con lo establecido en la norma
Etiquetado y logos	Nombre y dirección del titular del registro. Nombre genérico o comercial del producto. Composición garantizada. Contenido neto. Indicaciones o recomendaciones para su uso. Número de lote. Número de registro ICA. Fecha de expiración.
Marcas sugeridas	Contegral, Italcol o soya que son las más reconocidas y disponibles en el mercado

Bascula Gramera sensible, de cantidades pequeñas, para determinar el peso de los huevos: Balanza muy sensible, que pesa cantidades muy pequeñas y también es utilizada para determinar o pesar los huevos y poder clasificarlos.

Suministro New Castle y/o Gumboro de vía oral para 50 aves: Vacuna clonada contra el virus de la enfermedad de Newcastle, la cual causa una infección parecida a la gripe, mortal en muchos tipos de aves. De otro lado y con el fin de garantizar el bienestar animal de las aves, dentro de los suministros requeridos también contamos la vacuna New Castle y/o Gumboro que es una vacuna a virus vivo indicada contra los signos clínicos causados por el virus de la Enfermedad de Newcastle, de uso en aves.

Suministro Anti stress Aminaviar con principio activo de vitamina A, D, K, C, B2, B12 Cloruro de sodio: Aminaviar que es un producto idóneo para luchar frente a los efectos del estrés calórico, ya que aporta 19 aminoácidos, esenciales y no esenciales, mediante el agua de bebida siendo todos ellos aminoácidos altamente digestibles. Con el fin de garantizar la estabilidad de la producción avícola; luz, temperatura y humedad inadecuadas dan origen al síndrome de adaptación que eleva la necesidad, suero Anti stress indicado en el tratamiento de tensión o estrés en las aves por condiciones ambientales es de vitaminas y electrolitos. Aminaviar es un producto idóneo para luchar frente a los efectos del estrés calórico.

Suministro Enrovet de 50 ppm, solución oral al 10%, en 200 litros de agua: Solución oral al 10%, se administra en el agua de bebida. La concentración terapéutica de 50 ppm, se logra diluyendo 100 mL de Enrovet® solución oral al 10%, en 200 litros de agua, equivalente a 1 mL por cada 2 litros de agua de bebida. Dosis: 10 mg / Kg de peso.

Bolsa De Cal: Hidróxido y Oxido de Calcio de (25 kilos para 108 m2). Se aplica al piso del galpón por su amplio espectro de desinfección, capa fina de cal al piso (25 kilos para 108 m2).

Barredora Industrial plástica con mago para aseo general: Escoba de cerdas duras que garantizan un mejor arrastre de residuos de la coma al interior del galpón.

Balde plástico: para limpieza de manija ergonómica de 12 litros.

Palas Cuadradas para limpieza: Utilizadas para retirar los excesos de materia orgánica y desechos en el galpón.

Tanque de Almacenamiento de Agua de 500 litros: Recipientes grandes de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aletas que permiten que la tapa permanezca fija. Poseen aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas, haciéndolos resistentes a la intemperie, en este se asegura el agua para suministro de las aves.

Bomba de Espalda o fumigadora manual de aspersor de 20 litros: Es el equipo más usado para aplicar productos plaguicidas, consiste de un tanque plástico, que se ajusta cómodamente sobre la espalda del operador. Para su llenado o carga se sitúa sobre una superficie plana en forma vertical, apoyada sobre su base. Con este se realizará la desinfección de los galpones.

Tintura de yodo para gallinas el 10% de 400 ml: Es un tipo de medicamento que previene la viruela aviar, se aplica a las aves de manera preventiva. el yodo veterinario, es uno de los productos frecuentemente utilizados en la avicultura debido a los numerosos beneficios que ofrece para la salud, rendimiento y buen desarrollo de las aves.

Nidales para gallinas ponedoras de 36 puestos: Los nidales son elaborados técnicamente para la postura del huevo fértil o para consumo. Permiten una recolección rápida, y protegen los huevos de roedores y otros animales. Lugar donde las aves domésticas suelen poner sus huevos. Huevo que se deja en un paraje señalado para que la gallina acuda a poner allí.

Pediluvio con bandeja de acero inoxidable: bandeja desinfectante de calzado está fabricada para emplearse como pediluvio de desinfección de calzado y así evitar que las bacterias y virus ingresen a los galpones, es una forma de desinfección externa para evitar enfermedades dentro del galpón.

Estibas Plásticas capacidad en carga dinámica 1.300 kg: Elementos plásticos que soportan grandes cantidades de carga y que se utilizan para organizar la colocación de los insumos agropecuarios como alimentos y otros, esto con el fin de evitar la humedad y el desperdicio.

Overol enterizo de dotación para Manejo de Galpón: Son un tipo de ropa que utilizan los trabajadores para amortiguar accidentes o cubrir la piel de salpicaduras.

Bota de seguridad PVC de dotación agrícola para los galpones: Tipo de calzado en plástico resistente que le permite a los avicultores, los cuales ofrecen protección contra la humedad y las filtraciones de químicos lesivos para el pie.

Gallina ponedora Roja Issa de 16 semanas de nacidas:

La propuesta consiste en introducir 7.520 aves de 16 a 18 semanas de edad próximas a postura, el manejo de las aves será semi tecnificado, utilizando el programa de alimentación de aves ponedoras, las actividades de manejo se regirán mediante un plan sanitario y de manejo con actividades tanto diarias, semanales, mensuales, bimensuales y semestrales, para asegurar el éxito de la explotación, para un abastecimiento continuo de huevos. Se plantea la formulación de una propuesta, que parte de una necesidad que existe en la zona de influencia la que carece de unidades productivas avícolas que cubran la creciente demanda de la comunidad. Con el establecimiento de los galpones, se estará cubriendo las necesidades que tienen los habitantes de obtener huevos de gallina para el consumo y comercialización en el municipio y comunidades aledañas. El objetivo de las unidades avícolas será la comercialización de huevos, aves de descarte y gallinaza de esta forma se pretende abarcar un buen segmento del mercado local existente, el cual no es cubierto en su totalidad.

Se constituirán unidades de producción que guarde un manejo técnico y genere buenos rendimientos sustentado en prácticas de manejo que garanticen bienestar animales a los sistemas de producción, se pone énfasis en la optimización de los recursos internos de la explotación, potenciando los insumos entregados durante la ejecución de la propuesta aprovechando al máximo la orientación continua con profesionales que permitan éxito en el modelo de producción y tratando de superar sistemas de producción convencionales, es necesario transformar los sistemas de producción e incorporar prácticas de manejo que permitan tener un control de las unidades productivas como son la toma de registros que permitan control de alimentación, producción, mortalidades, inspección de las aves para prevenir enfermedades, establecer cronogramas de las actividades de manejo como horas de alimentación y recolección de huevos que permitan mantener procesos de calidad en producción y permita mantener satisfecho a los consumidores del producto

Para el ingreso de las aves se programara la compra de 47 aves por productor (2 productores por galpón) , 94 aves por Galpón para un total de 7.520 aves con una edad de 16 a 18 semanas de nacidas, casi preparadas para dar inicio a su ciclo de postura, se proyecta una producción constante de huevos con un promedio de postura del 82% durante todo el ciclo de postura, cabe aclara que las 2 primeras semanas de postura se inicia con posturas del 50% y en su pico más alto se puede alcanzar un porcentaje de postura del 93% en su capacidad máxima.

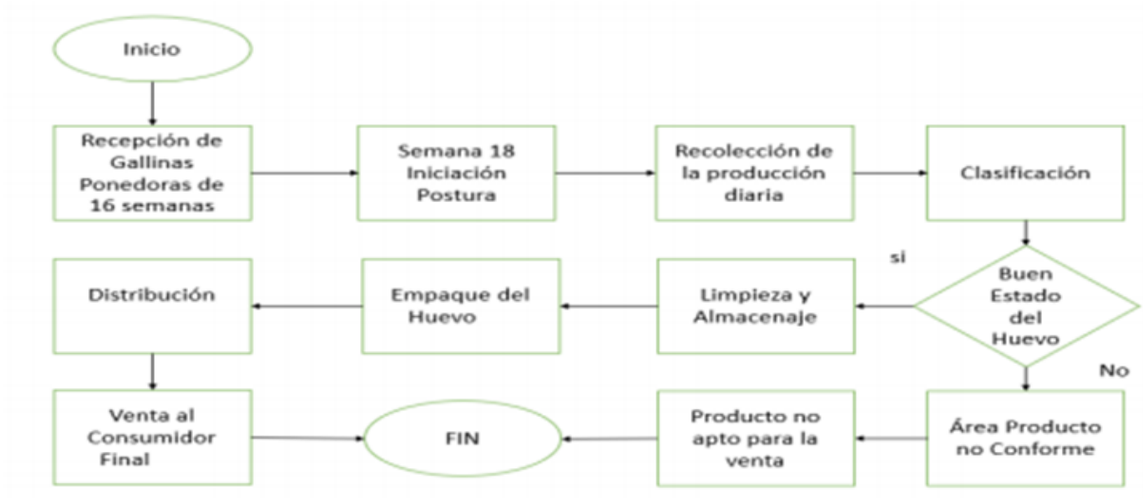
Las ponedoras son eficientes productoras de huevos. Las aves usadas como ponedoras en el sistema industrial son casi todas de las razas "White Leghorn" y "Rhode Island Red". Las técnicas de selección y cruzamiento han dado como resultados gallinas ponedoras con una producción de 15 a 19 kg de huevos por año. En la producción de huevos, se reconocen algunas veces dos fases: (1) fase de crecimiento que dura aproximadamente hasta 40 días y (2) fase productiva que dura entre 140 a 560 días. Para la realización del estudio técnico se tuvo en cuenta varias características, una de ellas será la localización de la granja y, por lo tanto, el lugar donde se va a establecer la producción de gallinas de la línea Hy-line Brown, estas ubicaciones se tendrán en cuenta según las indicaciones del manual de estándares de rendimiento (Hy-line Brown) para garantizar que todas las instalaciones sean las ideales en la producción.

Se debe asegurar la compra de animales con alto potencial genético apuntando a la consolidación y éxito en el programa de producción enmarcados en un sistema sanitario que genere seguridad en la producción y bienestar animal, asegurando que los animales a adquirir estén vacunados con la triple aviar para prevenir mortalidades con contagio de enfermedades aviar, lo cual estará asegurado por el proveedor.

A continuación, se describe la especie avícola a dotar dentro del proyecto:

Gallina ponedora Isa Brown: Se contempla raza de gallinas ponedora Isa Brown con características ponedoras de huevo con cascara dura y un peso aproximado de 60 gr plumaje corto, patas de amarillo claro y su cresta es de color rojo intenso. Son especies muy dóciles y cercanas a sus cuidadores.
De igual forma, las mejores aves para posturas están catalogadas las de color rojo o marrón ya que es la ponedora industrial más popular de gran rusticidad, excelente puesta y gran tamaño de huevo, persistencia de puesta.
Es una gallina semi-pesada, buena productora de carne y buena viabilidad, las cuales al momento de la entrega se encuentran con muy buena condición corporal y en etapa de pre postura muy cercanas a su postura (gallinas de 18 semanas de edad), el proveedor garantizará su entrega incluida prueba serológica para enfermedades aviares solicitadas por el ICA según resolución No 3651 del 2014; así como la garantía de entregar la totalidad de las gallinas (7.520) asumiendo por parte de él la tasa de mortalidad.
El proyecto no solo se mejora la productividad de sus aves, sino que también mejora la economía familiar cada beneficiario se verá fortalecido con la entrega de 47 gallinas ponedoras de 16 semanas de nacidas, para un total de 94 gallinas por corral.

Diagrama del Ciclo Productivo



PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS:

ABONO ORGANICO (Gallinaza): se obtiene a partir del estiércol de las gallinas ponedoras y se puede utilizar como abono orgánico, composta y en algunos casos funciona como alimento complementario para potras especies (ganado Rumiante).

La gallinaza es una opción muy atractiva por su bajo costo para abonar extensiones de terreno preparadas para cultivo, esta además de ser económica es de alto contenido nutricional por su gran riqueza de elementos químicos útiles para las plantas, su alto valor nutritivo se debe a que es esencialmente rica en proteínas y minerales, adicionalmente este un importante medio de control y disposición de desechos es de gran importancia en el aporte al cuidado del medio ambiente. Nota: esta no se comercializara, será utilizada en los predios de la organización para programas de fertilización con abono orgánico en cultivos de pan coger.

CARNE DE POLLO:
Gallinas de desecho y/o de reemplazo: al final de cada ciclo de producción estas gallinas se convierten en un buen producto de negocio para las comunidades, estas aves se comercializan en pie o en carne de pollo para ser reemplazadas en los galpones.

ACTIVIDAD 1.1.4: Realizar la dotación de insumos y materiales para instalación de las Composteras

Se instalarán 80 Composteras, las cuales son una armazón sencilla hechas con guaduas, lamina de zinc, plástico negro y piso de tierra. Para esto se le suministrará al beneficiario cada uno de los materiales, y este suministrará la mano de obra. Cada compostera se construirá en un área de 3 m2, aunque el área efectiva para el compostaje será de cerca de 5 m2, incluyendo la zona para el volteo.

En términos generales se inicia con la recogida y apilado de la gallinaza con el cisco de arroz, a la cual se le puede agregar hojarasca, recorte de césped o cualquier otro material orgánico que esté al alcance del productor. Se hace en forma de sándwich, una capa de material vegetal seco de 15 cm de alto, se coloca una capa de gallinaza de 10 cm de alto. En el caso que haya algún cadáver de ave, esta se pone en seguida, después de la capa de gallinaza, en la parte central, evitando los bordes de la pila y deberán ir cubiertas con tierra suelta para evitar olores fuertes, se coloca otra capa de gallinaza y finalmente se cubre con una capa de 15 cm de alto de material vegetal seco. Entre capas se le aplica cal dolomita para mantener pH y evitar malos olores.
Para manejar el tema de olores, como ya se mencionó se utilizará cal dolomítica espolvoreada y se sembrarán plantas aromáticas (limoncillo, orégano, entre otras) alrededor de la compostera. Esta siembra y las plantas se harán bajo la responsabilidad de cada uno de las beneficiarias.
La lista de los materiales e insumos para la instalación de la compostera, se relacionan a continuación:

MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE UNA (1) COMPOSTERA POR BENEFICIARIO

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
TABLA DE 0,30X2M	UND	18
TABLA DE 0,30X1,5 M	UND	12
TABLA DE 0,80X0,30 CM	UND	7
VARETILLAS DE 2X2	UND	12
LISTONES 2"X4"X4,5M	UND	5
LISTONES 2"X1	UND	18
TEJAS DE ZINC GALVANIZADO	UND	3
AMARES PARA CUBIERTA	UND	60
PUNTILLAS DE 3"	UND	10
PUERTA EN MADERA	UND	1
HORCON DE 6" X 3.50 M	UND	4

ACTIVIDAD 1.1.5: Instalación de Composteras

INSTALACIÓN DE COMPOSTERA

Todas las unidades productivas contarán con un espacio adecuado para el manejo y disposición de los residuos orgánicos producidos en el galpón, que consistirá en una armazón hecha con guaduas, lamina de zinc, plástico negro y piso de tierra. Para esto se le suministrará al beneficiario y este suministrará la mano de obra. El apoyo técnico será desarrollado por el profesional contratado, quien se encargará de verificar la adecuada funcionalidad de las instalaciones. Cada compostera se construirá con área 3 m2, aunque el área efectiva para el compostaje será de 5 m2, incluyendo la zona para el volteo. Se hará un encerramiento con láminas de zinc, de un área de 1.50m x 2 m, donde se depositará el material a compostar.

A continuación, se describen las labores a realizar para la construcción de las composteras:

Labores de limpieza Trazado y replanteo del terreno: Jornales de trabajo dedicados a la limpieza del terreno donde se hará la construcción del galpón, para eliminar la vegetación existente sobre el área a utilizar y emparejamiento de la superficie para delimitar área del galpón, esta actividad la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 3.9 m2, en estas actividades participan todos los miembros de la familia. En esta actividad se requieren 2 jornales por productor y 240 jornales para todo el proyecto.

Labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas: Jornales de trabajo dedicados a labores de excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanjas. Excavación en tierra a mano para asiento de postes de madera, zanja, instalación de pilotes de madera y/o vigas, incluye retiro de Material. En esta actividad se requieren de 2 jornales por productor y 320 jornales para todo el proyecto.

Labores de instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta: Jornales de trabajo dedicados a la instalación de pilotes de madera y/o vigas de amarres y esquema de cubierta en madera para la cubierta con. Listones 2"x4. En esta actividad se requieren de 2 jornales por productor y 320 jornales para todo el proyecto.

Labores de construcción de cubierta de la compostera: Jornales de trabajo dedicados a la construcción del esquema de la cubierta de los galpones, en madera, para instalación de láminas de zinc. esta actividad la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 3.9 m2, en estas actividades participan todos los miembros de la familia; los cuales serán los garantes del cuidado y sostenibilidad de sus unidades. En esta actividad se requieren de 2 jornales por productor y 320 jornales para todo el proyecto.

Labores de adecuación de piso y áreas para limpieza: Jornales de trabajo dedicados a la realizar relleno y nivelación del piso interior y exterior del galpón, para aislar a los animales de la humedad. Este relleno se realiza utilizando tierra del patio y también la sobrante de las excavaciones, se rellena de 25 a 40 centímetros sobre el nivel o dependiendo de terreno, luego se realiza el proceso de desinfección del piso, y se aplica el relleno (desinfectado como es cascarilla Arroz seco). Esta labor la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 3.9 m2 En esta actividad se requieren de medio día de jornal por productor y 80 jornales para todo el proyecto.

Labores de construcción de cercas de la compostera: Jornales de trabajo dedicados a la construcción de cercas instalación de la malla en el gallinero y telas o cortinas y zona de alimentación (suministro de Comederos y bebederos), construcción de portón y nidos, además se hace limpieza y desinfección del galpón. Esta labor la realiza el productor - beneficiario, de forma manual, utilizando sus herramientas menores de trabajo (pala, machete, pico, azadón etc), el área a intervenir es de 3.9 m2. En esta actividad se requieren de medio día de jornal por productor y 80 jornales para todo el proyecto.

Labores del mantenimiento y manejo de los galpones: Jornales de trabajo dedicados al mantenimiento del galpón (en operación), limpiezas de áreas internas externas, acomodación de nidales, limpieza de los bebederos, comederos etc. Estas actividades se realizan cada 15 días una vez esté operando la UPA. En esta actividad se requieren de 1 día de jornal por productor y 160 jornales para todo el proyecto.

DISEÑO DE LA COMPOSTERA: Corresponden al sitio con las características necesarias para llevar a cabo el proceso de la descomposición de Los desperdicios orgánicos en el cual, la materia vegetal y animal (hojarasca, desperdicios de comida, estiércol, plumas, yerba o pasto, aves muertas etc.) se transforman en abono, es una forma de reciclaje que te permite reducir la cantidad de desechos que se generan de tipo orgánico y volver a utilizarlos, ya que es el producto del proceso natural de descomposición aeróbica (con oxígeno). El tamaño de la compostera depende del número de aves y área disponible con la que cuente la familia. En algunas explotaciones comerciales, se tiene una alta densidad de aves. Para este tipo de galpón se utilizará una compostera de 1.50 mts x 2.60.

Terreno: Para este tipo de construcción no se requieren características específicas, ya que su funcionalidad es mas de almacenamiento.

AREA DE PRODUCCION

Área requerida para construcción del galpón: el área para la construcción de la compostera será de acuerdo al tamaño del galpón, a los recambios de camas y aves en la UPAs. Para este tipo de construcción se necesita un área de 1.50 m x 2.60m.

ACTIVIDAD 1.1.6: Realizar mejoramiento productivo

Se debe asegurar un control de todas la instalaciones para prevenir zonas inundadas o mojadas en la cama que pueda producir problemas respiratorios en las aves, así mismo se debe vigilar los espacio físico garantizando en todo momento, una adecuada ventilación e iluminación del galpón de producción mirando la temperatura observada en animales, manteniendo el estándar de densidad población para este proceso establecido en cinco (5) aves por m2 para este caso se utilizarán cuatro (4) a cinco (5) aves por m2, garantizando además que al finalizar el periodo el peso mínimo del 80% del lote de aves este en 1.625 kg.

A continuación, se muestra las principales actividades diarias que demanda un sistema de producción de gallinas de postura

ACTIVIDAD	ORDEN DEL DÍA PARA DESARROLLO ACTIVIDADES
Actividad	Labores de recepción y registro de gallinas al ingreso al sistema de producción (pollas 16 a 18 semanas)
Actividad	Labores de alimentación y suministro para las gallinas

Actividad	Labores de recolección, limpieza, clasificación y empaque de huevos (1 x semana)
Actividad	Labores de limpieza y desinfección de comederos y bebederos
Actividad	Labores de recolección de materia orgánica (heces), recolección en compostera, preparación de gallinaza y compost
Actividad	Labores de aplicación de productos desinfectantes (yodo y cal) para control sanitario del galpón
Actividad	Labores de manejo sanitario y de enfermedades aviares
Actividad	Labores de toma de registros de reproducción. (Registro de mortalidades, % de postura, % de consumo voluntario de alimento/día.

Verificar condición de instalaciones para producción es una práctica de manejo indispensable en la producción ya que se debe velar por un espacio acorde a la fase de producción, donde no se hacinen las aves por sobre población, para esta propuesta se trabajarán de cuatro (4) a cinco (5) aves por m2, lo que garantizará confort a las ponedoras permitiendo a las aves desarrollar sus patas y músculos de vuelo, lo cual es esencial para la plena utilización del ambiente de la caseta de puesta. Esta disposición de aves por m2 reduce el estrés social de las aves que interactúan en el suelo, poniendo a su disposición un lugar donde posarse y apartarse de las demás aves de la parvada.

Es también deseable que las aves tengan acceso al mismo sistema de alimentación y suministro de agua en la caseta de crecimiento que el que tendrán en la caseta de puesta, aunque esto no siempre es posible. Las aves también tienen que adaptarse a la presencia de los seres humanos y caminar por el gallinero sistemáticamente favorecerá esta adaptación. Hay que estimular a las aves que se llevan al gallinero de puesta para que exploren los nidos.

Labores de recolección de materia orgánica (heces), recolección en compostera, preparación de gallinaza y compost

Se debe dar una desinfección rápida, adicionar el material que se va a utilizar como cama y se introducen los animales, se proyectó utilizar una cama de 20 bultos de 50 kilogramos de cascarilla de arroz por galpón se empleara cascarilla de arroz ya que es el material que consigue con facilidad en la zona, día a día adiciona cascarilla en las partes húmedas. La desinfección se hace cuando el piso de los galpones está libre, se realiza una limpieza a fondo con agua y solución yodada para eliminar posibles focos de contaminación esto es fundamental, ya que es necesario que los productos desinfectantes que se utilicen en el tratamiento puedan tomar contacto con pisos, paredes y materiales fijos, esta actividad de limpieza es de suma importancia ya que consiste en mantener limpias las naves, sus alrededores y el equipo. Una nave limpia mejora la salud de las aves y limita la presencia de parásitos, polvo y contaminación microbiana. Por otra parte, unos alrededores de la nave limpios reducen el número de moscas y animales dañinos. Todo ello es importante no solo para el manejo de la cama y la gallinaza, sino también para la bioseguridad.

La eliminación de las sobras de alimentos de los comederos es una práctica fundamental para la salud de la parvada. Otra tarea importante del manejo de aves de corral es sanear las naves para minimizar el riesgo de enfermedades en las parvadas de aves entrantes. El mantenimiento del buen estado de salud de la parvada es esencial y es habitual aplicar programas de vacunación rutinarios contra una serie de enfermedades, sobre todo en las explotaciones de gran escala. Algunas vacunaciones se efectúan en la incubadora, pero es esencial establecer un calendario de vacunación adecuado y cumplir los protocolos de vacunación.

Labores de toma de registros de reproducción. (Registro de mortalidades, % de postura, % de consumo voluntario de alimento/día.

La conservación de registros y el cumplimiento de los objetivos de producción son buenas prácticas de manejo que permiten la identificación y resolución de problemas. Cuando se identifica un problema, el paso siguiente es tratar de solucionarlo. Determinar la causa y definir el problema forma parte esencial del acervo de conocimientos de los agricultores y contribuye a evitar que el problema se repita. Los registros cronológicos pueden ayudar a identificar algunas de las posibles causas de los problemas. Uno de los documentos de registro más útiles es el diario, que se puede utilizar conjuntamente con fichas de registro para registrar las actividades principales, los problemas que se hayan identificado, las reparaciones de los equipos, las desviaciones en la configuración del equipo y cualquier cuestión que afecte al personal.

Deben llevarse registros de producción, crecimiento, alimentación, peso de los huevos, mortalidad, tratamientos suministrados y respuesta a los mismos a fin de contribuir a la investigación sobre rendimiento su óptimo. En todos los sistemas de producción, pueden detectarse signos de mala salud cuando las aves de corral reducen la ingesta de alimentos y agua, disminuyen la producción o el crecimiento, experimentan un cambio en la apariencia, comportamiento o nivel de actividad, o presentan un estado anormal de las plumas o las heces. Para la realización de dicha actividad, previamente se realizará capacitación a las productoras en cuanto a manejo de registros.

Labores de recolección de materia orgánica (heces), recolección en compostera, preparación de gallinaza y compost

La producción de aves de corral genera residuos orgánicos que se denomina la gallinaza (excrementos de aves), la cama (materiales cascaras de arroz) y la mortalidad en las granjas. El procesado de las aves de corral genera materiales de desecho adicionales como los despojos (plumas). La mayoría de estos subproductos puede proporcionar nutrientes orgánicos e inorgánicos de valor si se gestionan y reciclan correctamente, independientemente del tamaño de la parvada. Sin embargo, también dan lugar a potenciales problemas de salud ambiental y humana como fuentes de elementos, compuestos (incluidos los productos farmacéuticos veterinarios), vectores para insectos y parásitos, y microorganismos patógenos, si no se les da un manejo adecuado. Saber cuál es la cantidad y composición de la gallinaza y las camas producidas con diferentes prácticas de producción avícola es fundamental para una gestión eficiente y ambientalmente responsable de estos subproductos como fertilizantes, componentes de piensos o combustibles. Este conocimiento es asimismo necesario para la eficaz planificación, implementación y funcionamiento de un sistema de gestión de residuos acorde al número y tipo de aves de un entorno determinado.

La cantidad y características de la gallinaza dependen de la especie, la edad, la dieta y la salud de las aves, así como de las prácticas de gestión agrícola. Las estimaciones de heces excretadas por 1 000 aves al día (basadas en el promedio de peso diario vivo durante el ciclo de producción de las aves) se sitúan en torno a 120 kg para las gallinas ponedoras, Se pueden efectuar extrapolaciones para obtener estimaciones generales sobre el número de aves de una explotación determinada. Después de la excreción, la cantidad de gallinaza que ha de manejarse depende de factores tales como el contenido de agua, si la gallinaza se almacena en un lugar donde la lluvia se acumula o si se mezcla con materiales tales como paja, virutas de madera o cascaras de arroz, lo cual es habitual en las camas de los alojamientos de las aves, para este caso las beneficiarias aportaran una compostera hecha con materiales de la zona donde se depositaran el exceso de excretas y mortalidades que al final se mezclaran con la cama una vez finalice el ciclo de postura para su posterior comercialización como abono orgánico.

Labores de manejo sanitario y de enfermedades aviares

Una explotación avícola debe asegurar la Prevención en todos los aspectos del sistema de productivo, la mayoría de las enfermedades y parásitos pueden prevenirse. El tratamiento de las parvadas enfermas es costoso, debido al valor de las drogas, al manejo que ellos requieren, al tiempo invertido en ellos y sobre todo al retraso en los parámetros de producción que una enfermedad produce. Resulta más económico prevenir la enfermedad que tratarla. Los gérmenes patógenos y los parásitos viven en galpones con falta de higiene. Para prevenir las enfermedades se deben realizar actividades en un orden lógico en el momento indicado y en la cantidad adecuada.

Para prevenir estos cuadros de enfermedades es preciso poner en práctica un protocolo de Desinfección que es todo lo que se hace con el fin de destruir gérmenes transmisores de enfermedades o para evitar que se multipliquen; para esto se necesita solución como tintura yodo que sirva para desinfectar equipos como comederos y bebederos en los galpones que se usan generalmente disueltos en agua, en concentraciones que varían según el producto. La desinfección debe hacerse tanto a las instalaciones, equipos como a los animales.

La bioseguridad del centro de producción es la clave principal para la prevención y control de las enfermedades de las aves de corral en la práctica comercial, los patógenos aviares, que comprenden bacterias causantes de enfermedades, virus y parásitos protozoarios representan un alto riego para el éxito de la producción por lo cual todo sistema avícola debe implementar planes de control de enfermedades.

La medida más importante para lograr una producción sostenible y rentable en un centro de producción de aves de corral es, por tanto, implementar en el emplazamiento las primeras líneas de defensa, es decir, un programa de bioseguridad cuyos componentes actúan sinérgicamente para reducir el riesgo de introducción de patógenos de aves de corral en un centro de producción. Para establecer medidas de protección adicionales contra patógenos específicos, los avicultores tendrán que contar con planes de vacunación, que deberán aplicar correctamente según las indicaciones del profesional que estará cargo de orientar a los productores y más partiendo que muchos de estos patógenos están activos en una determinada región, tales como el virus de la enfermedad de Newcastle y las cepas virulentas de virus de la bursitis infecciosa aviar.

La forma principal de enfocar el problema de la salud de las aves de corral en un centro de producción deberá tratar de excluir las enfermedades, en vez de permitir que los agentes patógenos aviares se introduzcan con relativa facilidad e intentar después reducir sus efectos mediante la protección inmunológica, es decir, la vacunación., así mismo se deberán contemplar las siguientes prácticas de manejo que permitan generar más seguridad en el modelo de producción.

Las aves de corral deberán confinarse en un área completamente cerrada, en la que la entrada de otras personas este físicamente limitada mediante la existencia de un único punto de ingreso. Por este punto de ingreso se podrá acceder solo a través de un Lavapiés con desinfectante. En general, deberá evitarse la entrada de visitantes ocasionales en las explotaciones de aves de corral. Se mantendrán registros de todas las visitas.
Evite el contacto con aves silvestres y alimañas impidiendo su entrada en el centro de producción con medios físicos como, por ejemplo, las redes para aves.

La zona de producción las aves de corral y el equipo correspondiente que se encuentra en ella deberán mantenerse limpios y desinfectarse varias veces al mes. La limpieza y posterior desinfección es esencial entre los lotes de aves de corral.

El equipo NO deberá compartirse con otras explotaciones de aves de corral. Si es absolutamente necesario compartir algún artículo, el equipo se limpiará Y desinfectará en profundidad antes y después de entrar en cualquier centro de producción avícola.
La contaminación de los alimentos y el agua por las heces deberá evitarse de manera rigurosa.

Toda explotación pecuaria tiene que enmarcarse en un esquema de vacunación que brinde un alto porcentaje de control de enfermedades. Las enfermedades contra las que pueden aplicarse estas medidas son prácticamente todas las indicadas. Sin embargo, en cada caso la vacuna utilizada será efectiva únicamente para la prevención de esa enfermedad específica. La erradicación puede aplicarse exclusivamente en el caso de patógenos transmitidos a través de los huevos. Los patógenos contra los cuales se han aplicado programas de erradicación comerciales con resultados satisfactorios son los virus de la micoplasmosis aviar, la leucosis aviar y la reticuloendoteliosis, así como la tifosis aviar y la salmonella pullorum. Ante esta situación se puede mencionar las principales enfermedades presentes en un sistema de producción aviar y el manejo que se les da para minimizar las mortalidades:

Enfermedad y síntomas	Prevención y control
Gumboro o bursitis infecciosa. Enfermedad vírica que afecta la bolsa de Fabricio (sistema de defensa) en animales jóvenes. Se transmite por medio de excremento, equipos e insectos. Los síntomas son: diarrea blanquecina, erizamiento de plumas, depresión, postración, lesiones con hemorragias musculares, hemorragias o atrofia bursal. La tasa de mortalidad puede llegar a 40%.	Tomar medidas de bioseguridad y vacunación.
Viruela aviar. Enfermedad viral que causa depresión; pérdida de apetito; pápulas blancas que se vuelven oscuras y afectan la cara, el muslo y las piernas; secreción nasal y ocular; y baja producción de huevos. Se transmite por picaduras de mosquitos, agua, alimentos contaminados y aves infectadas. Se caracteriza por presentar una alta morbilidad (número de animales afectados), baja mortalidad y lenta difusión.	Controlar vectores y vacunar por punción alar.
Bronquitis infecciosa. Enfermedad viral que afecta a los animales jóvenes, causando descarga nasal y ocular, e inflamación ocasional en la cara. En los animales adultos, causa estornudos pero sin descargas nasales. La producción de huevo puede bajar 50%, con huevos rugosos y clara acuosa. Se transmite por el ser humano, el aire y las mascotas. El virus vive cuatro semanas en el ambiente.	Desinfectar gallineros y vacunar.
Newcastle. Las aves pueden ser infectadas por aves silvestres y el virus puede vivir en el suelo hasta ocho meses. Los síntomas típicos son: secreciones nasales y digestivas; diarreas verdosas; problemas nerviosos; cuello torcido; a las caídas; pérdida de apetito; renquera y caminata en círculos. Genera una alta mortalidad.	Tomar medidas de bioseguridad y vacunación.
Coriza infecciosa. Afecta a pollos, faisanes y guineas después de la cuarta semana de edad. Genera una morbilidad alta y una mortalidad baja. Los principales síntomas son: secreción nasal y ocular, estornudos e inflamación en la cara. Se transmite por contacto directo, aire y agua contaminada.	Evitar el ingreso de las aves de vecinos al corral y vacunación con vacuna triple. Se puede tratar con antibióticos como eritromicina (25 g en 10 l de agua por 5 días) u oxitetraciclina (5 g por 2 l de agua por 5 días).

Cólera aviar. Puede presentarse en tres formas: 1) sobreaguda, que produce la muerte súbita de animales aparentemente sanos. 2) aguda, en la cual las aves dejan de comer y beber, pierden peso en forma rápida, pueden presentar diarrea de color amarillo verdoso, y disminuir de manera significativa la producción de huevos. 3) crónica, en la que la enfermedad se localiza, provocando inflamaciones en la cara y las barbillas de las gallinas. Por lo general, el cólera no se presenta en pollos jóvenes, pero sí en pavos. El brote se puede observar entre 4 y 9 días después de contraída la infección.	Evitar el ingreso de las aves de vecinos al corral y vacunación con vacuna triple aviar inyectable.
Canibalismo: Primero, las aves se comen las plumas; luego, aparecen daños en la piel, cola y cloaca.	Despicar a las pollitas de 6 a 9 días de forma correcta. Suplementar con vitaminas y minerales.

Parásitos y síntomas	Prevención y control
Parásitos gastrointestinales. Son más comunes en pollos, pero afectan a todas las aves. Los más frecuentes son las lombrices y coccidias. Viven en el intestino delgado y retardan el crecimiento y la postura. La transmisión puede darse por vía mecánica, vehículos, calzado, alimentos, roedores, insectos y agua. Los síntomas son: diarrea, deshidratación, anemia, somnolencia, poco desarrollo, plumas erizadas y baja producción de huevos.	Cambiar el agua, y limpiar los comederos y bebederos diariamente. Las lombrices se tratan con mebendazol por 3 días seguidos, cada 3 meses —se tritura 1 pastilla y se mezcla en 1 l de agua (para 30 pollos de 1 a 3 meses, y para 10 aves de 3 a 6 meses). Para las coccidias, se coloca el producto a base de sulfametazina en agua, y se aplican 10 cc por litro de agua durante 3 o 4 días.

Cabe mencionar que las gallinas a adquirir tienen que traer un plan vacunal vigente contra las enfermedades presentes en la zona, lo cual de garantía de estar en óptimas condiciones de salud para el inicio de la producción. En este orden de idea cabe mencionar que en toda explotación existe riego de contraer un tipo de enfermedad contagiosa que ponga en riesgo la producción, es por ello que es necesario plantear un programa de manejo para hacerle frente a esta posibles problemáticas el cual se basa en estrategias de apoyo para la prevención y el control de las enfermedades de las aves de corral que representan los principales métodos tecnológicos para la prevención y el control de las enfermedades infecciosas de las aves de corral de los que se dispone en la actualidad, como lo son la cuarentena, la higiene y la desinfección son medidas universalmente aplicables contra los patógenos de las aves de corral, la vacunación puede tener un amplio uso pero no puede aplicarse siempre y la erradicación es factible solo para determinados patógenos en la actualidad. Para abordar más a fondo estos métodos de prevención para apuntar a galpones bioseguros a continuación se describen los componentes a fortalecer:

CUARENTENA. La resistencia a las enfermedades con métodos basados en la genética tiene aún poca aplicación práctica en la actualidad. Esto significa que el aislamiento es la única opción. Este es el método más antiguo para el control de enfermedades, se sustenta en el cumplimiento de un periodo de aislamiento de que mitigue la propagación de la enfermedad.

HIGIENE Y DESINFECCIÓN. Es una medida complementaria de la cuarentena. Cuando las parvadas se han aislado impidiendo la entrada de microbios, la higiene y la limpieza son las primeras medidas adoptadas. Mediante ellas se logrará la remoción de materia orgánica de las superficies que hay que descontaminar, por ejemplo, en los alojamientos o en las incubadoras, si la desinfección microbiana ejerce su eficacia.

La VACUNACIÓN es probablemente el tipo de metodología más fácil y económica para la prevención y control de enfermedades avícolas en la producción de aves de corral. Sin embargo, no debe ser la única medida que se aplica a la parvada.

La ERRADICACIÓN es una opción viable para el control de las enfermedades de las aves de corral solo en el caso de determinados agentes patógenos específicos. Por lo general, los criterios para su aplicación son que el principal modo de transmisión sea a través de los huevos y que existan pruebas de laboratorio precisas y de bajo costo para la detección de la infección. Si bien un programa de erradicación fructífero requiere una importante inversión de recursos, a largo plazo puede reportar notables beneficios que recaerían de retorno en la industria.

La RESISTENCIA INMUNOGENÉTICA a las enfermedades todavía no está ultimada, pero, como demuestra el caso del virus de la enfermedad de Marek, pronto podría llegar a estarlo. La solución puede encontrarse en manos de las empresas comerciales de cría primaria: dado que la selección genética podría aplicarse a la resistencia a las enfermedades, las exigencias comerciales deberían ejercer una presión en este sentido. En la actualidad, sin embargo, esto no se considera una prioridad respecto a otros parámetros de crecimiento y producción. Además, hay una falta de instrumentos eficaces para la selección de la resistencia específica a muchas de las enfermedades infecciosas más importantes de las aves de corral

Labores de recolección, limpieza, clasificación y empaque de huevos (1 x semana):

La recolección y limpieza de los huevos se deberá hacer como mínimo 2 veces al día para después empacarlos en las cubetas con capacidad de 30 huevos, estos se almacenaran en un lugar limpio a la espera del ente comercial que recoja la producción en las unidades productivas, se estima una producción mínima de 70 huevos por productor lo que significa mínimo 2 ½ cubetas de 30 huevos por día para la comercialización, para el caso de la las gallinas una vez finalicen el ciclo de postura se comercializaran para consumo humano, cabe mencionar que el día de venta de las gallinas estas dejaran en un ayuno, para evacuar el contenido estomacal e intestinal y así evitar la mortalidad en el trayecto.

También con el ayuno se evita la contaminación de la canal que se puede presentar en el momento de la evisceración, teniendo en cuenta la duración del trayecto entre la finca y la planta de beneficio. Se proyecta realizar un embarque de los animales en las primeras horas de la mañana para disminuir el estrés por calor y ser transportado lo más pronto posible al lugar de destino donde se quedan en corrales mientras se tranquilizan y descansan, del mismo modo alcanzan a eliminar todo el contenido del tracto gastro-intestinal, dando el peso exacto de cantidad de carne y no la cantidad de comida ingerida en ese mismo día.

RECOLECCIÓN DEL HUEVO: En las granjas avícolas que tienen gallina de postura, es necesario estudiar, implementar y conocer qué mecanismos se van a utilizar para recoger los huevos que ponen las gallinas, pues allí se involucran factores económicos, geográficos y técnicos.

RECOLECCIÓN MANUAL: Es el sistema donde los productores de la granja hacen la recolección del huevo de los nidales de postura. Hacer recolección completa 2 veces al día aproximadamente, en la mañana y tarde siempre después de cada comida, esto con el fin de evitar daños en la cáscara o integridad del huevo. Usar cubetas de cartón nuevas y nunca provenientes de otra granja, para evitar entrada de agentes infecciosos. A nivel general, existen unas pautas que es aconsejable realizar siempre en el proceso de la recolección del producto.
Recolectar los huevos después de haber suministrado comida a las gallinas para evitar estrés durante su alimentación y no interferir en esta etapa.
Hacer recolección completa dos veces al día aproximadamente, con el fin de evitar daños en la cáscara o integridad del huevo, En la mañana y en la tarde después de la comida.
Usar cubetas de cartón nuevas y nunca provenientes de otra granja, para evitar entrada de agentes infecciosos.
Ubicar los huevos con la punta más plana/aplanada hacia arriba y la punta más aguda hacia abajo: esto protegerá la cámara de aire del huevo asegurando mayor tiempo de vida útil.
Clasificar los huevos por su tamaño o requerimiento de los clientes potenciales
Nunca destinar a consumo humanos los huevos notoriamente sucios o rotos.
Cambiar el material de la cama de los lugares de postura; nunca reutilizar material del piso del galpón.
Limpiar y desinfectar los recipientes de recolección de huevos, o cambiarlos por unos nuevos cuando sea posible.
El personal deberá lavarse y desinfectarse las manos antes de recoger los huevos de forma manual.
Una vez hechas estas recomendaciones, el huevo pasará al punto de acopio o bodega donde es clasificado y guardado bajo condiciones estables y óptimas.
Sobre esta etapa de almacenamiento, es importante considerar:
Evitar poner los recipientes de los huevos directamente sobre el suelo o contra las paredes: deben ponerse sobre estivas de madera u otro material que asegure su distancia del piso.
Hacer control de animales: es indispensable que en el lugar del almacenamiento de huevos no entre ningún tipo de animales (aves, roedores, gatos, perros) pues pondrán en riesgo la inocuidad de los huevos.
Condiciones favorables: el lugar debe ser seco, libre de humedad y otros factores ambientales que puedan perjudicar la calidad de los huevos.
Realizar lavado y desinfección periódica del cuarto de almacenamiento de los huevos.
La desinfección del huevo antes de ser empacado en las cubetas se hará con dosis de vinagre o cloro en agua, esto previene gérmenes.

Labores de limpieza y desinfección de comederos y bebederos:

Al terminar todo el ciclo productivo se procede a retirar el material final que ha dejado el sistema, la alta relación C:N ocasiona un efecto similar al del encalado, ya que la falta de humedad, nutrientes y el alto peso molecular del material predominante dentro de la cama afecta el nicho de los microorganismos que se encuentran, evitando que bacterias gramnegativas se proliferen en el lugar causando problemas en la salud del animal. Este material obtenido será el compostaje dado por el sistema de cama profunda, el cual es recolectado para la pronta evaluación de las características que son deseables o no para este tipo de producto, posteriormente será vendido o aplicado en las praderas del predio para generar un ingreso monetario a la empresa, se desinfecta el corral y se deja al menos 20 días de cuarentena.

Es necesario que los animales dispongan de agua a voluntad y alimento suficiente para llenar sus requisitos corporales, tanto de mantenimiento como productivos. Las condiciones higiénicas de alimento y agua no deben afectar su salud ni la producción de las aves. Es muy importante que los bebederos siempre estén funcionando correctamente, y se encuentren a la altura precisa para el consumo de las aves. Se requiere además evitar prácticas de manejo que impliquen maltrato, dolor, estrés y miedo, y que afecten el bienestar de los animales.

Labores de aplicación de productos desinfectantes (yodo y cal) para control sanitario del galpón:

Es una actividad sanitaria que busca exterminar agentes transmisores de enfermedades entre ellos los parásitos externos como piojos, ácaros, garrapatas, etc., para ello se utilizan insecticidas, los cuales traen sus recomendaciones de acuerdo al grado de toxicidad. Para el desarrollo de este proyecto se utilizará una solución yodada para aplicarlas en los espacios del galpón para prevenir brotes de enfermedades.

Aplicar desinfectantes para el control de agentes infecciosos; cuando se presentan parásitos externos como piojos, pulgas y ácaros, se deben desinfectar los equipo e instalaciones y tratar los animales con productos para su control; en la jornada diaria de aseo y demás actividades propias del manejo de los galpones, es preciso observar los animales para detectar cambios en su comportamiento que indiquen la presencia de una enfermedad, y reportarla a los profesionales que lideraran esta propuesta para que estos tomen las medidas pertinentes para mitigar los problemas que se presenten.

PRÁCTICAS DE MANEJO PRODUCTIVO AVÍCOLAS A CONSIDERAR EN EL MODELO DE PRODUCCIÓN SEMI TECNIFICADO

El Despique en Gallinas de Postura

El despique es la amputación parcial del pico de las aves de corrales especialmente gallinas ponedoras. Está indicado para neutralizar la tendencia natural al canibalismo de la polla y la gallina. el canibalismo puede afectar a diferentes tejidos, como las plumas e incluso los huevos. Lo más preocupante con respecto al bienestar de las aves es el picoteo excesivo, que puede provocar el desgarro de la piel y de los órganos internos de las gallinas. Los picotazos fuertes causan sangrado, lo que estimula a que los animales continúen picoteando aún más. Por lo tanto, el despunte es una alternativa para controlar este tipo de comportamiento, reduciendo al mínimo sus efectos en las aves. En este sentido, al adquirir las aves de deberá propender pro que las parvadas a adquirir estén despicadas para prevenir los problemas antes señalados.

El despique consiste en el corte excesivo del pico de las gallinas. Habitualmente, el despique aún se usa mucho en la crianza convencional de aves; por lo general, se realiza en dos momentos distintos: Uno en los primeros días de vida de los animales y el otro cuando ya tienen varias semanas. El despique correcto debe ser una meta consistentemente buscada por los muchos beneficios que puede traer y los grandes prejuicios que podemos evitar, El primer despique debe realizarse cuando las pollitas están entre 7 y 10 días de edad y el segundo tomando en cuenta el periodo crítico de formación de la carcasa donde el ave crece rápidamente (entre 8 a 10 semanas) y el periodo de madurez sexual, donde los órganos internos crecen rápidamente (después de las 14 semanas). En estos periodos las aves necesitan de un buen consumo de ración para poder cubrir sus necesidades. Razón por la cual en la matriz de riesgos no se contempla esta práctica, por que como se evidencia al recibir pollonas de 16 semanas ya no se hace necesaria dicha práctica, pero vale la pena recalcar que es como se cita una práctica de gran utilidad ya que esto disminuye la mortalidad en el lote por que por lo menos el canibalismo que es una de las razones más notables de mortalidad no estará presente.

Replume Gallinas Ponedoras

El replume o muda inducida es un proceso realizado por algunos avicultores para extender la vida productiva de las gallinas ponedoras, es decir, para extender el ciclo de postura. De pende de varios factores y entre ellos el principal es el económico; costos de reposición del plantel de aves, precio de venta de huevo, demanda del huevo, ocupación de galpones, disponibilidad de pollita de 1 día; todos son

de momento o época, por lo tanto, esta práctica es netamente para aprovechar una oportunidad de mercado atractiva y rentable prolongando la vida productiva de un lote aves de postura.

El método de inducción de muda más habitualmente utilizado ha consistido en someter a las gallinas ponedoras a una privación total de alimento durante varios días para acelerar el proceso de iniciar un segundo ciclo de puesta (North & Bell, 1990). Este método es fácil de aplicar, ventajoso económicamente y con resultados de producción post-muda satisfactorios (Brake, 1993). Método efectivo para este fin, pero perjudicial desde el punto de vista del bienestar y salud animal ya que la privación de alimento provoca un estrés considerable en las gallinas, además de deprimir su sistema inmunitario e incrementar, por ello, su susceptibilidad a la colonización de su aparato digestivo por Salmonella enteritidis (Holt, 2003); (Ricke, 2003). también estas son las razones por las que no se consideró no incluir dentro del tema de manejo de las aves descrito en el documento técnico, por ser un tema más de manejo y que se puede o está inmerso en el ciclo de capitaciones, vale la pena recalcar que en si es una práctica que al `productor en términos de rentabilidad y producción puede ser una alternativa beneficiosa pero que igual que todo el manejo requiere de mucho cuidado y conocimiento de las formas de hacerlo. Este sería una opción para alargar la vida productiva de las gallinas que está proyectada a 80 semanas, aumentando la producción de huevos y generación de ingresos, esta práctica de manejo será concertada con los productores por medio d ellos veterinarios que acompañaran el proceso productivo para mirar su aplicabilidad aumentando la productividad en aves de corral de postura.

PRODUCTO 2. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES

Actividad 2.1.1 Realizar el acompañamiento técnico agropecuario mediante la contratación de profesionales y la transferencia de conocimientos a través de talleres
Actividad 2.1.2 Fortalecimiento comercial y productivo
Actividad 2.1.3 Realizar el apoyo a la supervisión

ACTIVIDAD 2.1.1: Realizar el acompañamiento técnico agropecuario mediante la contratación de profesionales y la transferencia de conocimientos a través de talleres

Hace referencia a todas y cada una de las capacitaciones que se les realizara a los pequeños y medianos productores, para transferir los conocimientos técnicos que cada uno de ellos requieren para realizar un buen manejo de los galpones o UPAS; estos talleres se realizaran en componentes técnico-productivos, ambiental, social, económico y comercial. Estas las actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación, la explotación del conocimiento y las capacidades. Las beneficiarias tendrán una fuente importante de mejora de la competitividad; para ello es importante ejecutar las siguientes actividades:

Capacitaciones Técnico - Productivo: Diseño y Manejo de galpones; Se realizarán 8 ECAS, cada una en grupos de 20 beneficiarios, en Fundamentos técnicos de avicultura y requerimientos técnico para construir un galpón donde se capacitará en Tipos de instalaciones, materiales, características del galpón.

Capacitaciones Técnico-Productivo: Manejo nutricional para aves de postura. Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, en fundamentos técnicos del por qué y para qué son utilizados los diferentes utensilios en una producción se capacitará en: Equipos requeridos, nutrición y alimentación de las aves, alternativas de alimentación.

Capacitación Técnico - Productivo: Preparación de gallinazas y compost. Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos 20 beneficiarios, en fundamentos técnicos a cerca de: Reutilización de los residuos y/o gallinaza para convertirlo en abono orgánico, origen y formas de obtención de la computación, factores que intervienen en el proceso de la fabricación de abono

Capacitación Técnico - Productivo: Manejo sanitario y control de enfermedades aviar. Se realizarán cada una en grupos de 20 beneficiarios, en donde el productor se preparará para garantizar una buena bioseguridad en el galpón, con acedado manejo sanitario, diseñar el plan de vacunación y la aplicación de tratamientos y recomendaciones.

Capacitación Técnico - Comercial: BPM de manejo en producciones avícolas (recolección, limpieza, clasificación y empacado del huevo).Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, donde se impartirán fundamentos técnicos y prácticos mediante la siguiente temática: Manejo de la Gallina en Producción, Practicas de Manejo Diario General (Recolección, Clasificación del Huevo, Almacenamiento y Conservación de los Huevos)

Capacitación Social: Asociatividad y trabajo en equipo; Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, en fundamentos técnico-consistentes en temáticas relevantes como: Importancia de la asociatividad o proceso asociativo, Trabajo en equipo, Importancia, liderazgo comunitario, comercialización, marketing digital, nuevas herramientas tecnológicas.

Capacitación Económica: Fortalecimiento socio empresarial y organizacional: Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, en temas como: Capacidad de Ahorro, Capacidad de Endeudamiento, Sostenibilidad de los proyectos, Corresponsabilidad social. El desarrollo organizacional se convierte en un factor de gran importancia para el sostenimiento del proyecto, debido a que permitirá crear una organización para desarrollar procesos de negociación con los potenciales clientes y/o establecer canales propios de comercialización.

El acompañamiento en la creación y formalización de una organización de productores dedicada a la producción y comercialización de huevo permitirá a que los productores puedan tener una mejor operatividad en el territorio y permitirá generar poder de negociación para la compra de insumos necesarios para la producción de las gallinas, lo cual llevará a menores costos de producción.

Adicionalmente se realizará orientación en la conformación un Fondo de Reinversión que permita tomar recursos de la rentabilidad de las ventas en el proceso comercial de huevos para poder contar con el rubro de inversión para dar continuidad al proceso productivo y continuar con siguientes ciclos de producción.

Capacitación comercial: Marketing digital; estrategias de comercialización. Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, en temas como: Marketing concepto y rol dentro de la empresa, Concepto de marketing estratégico y marketing operativo, Teoría sistémica de marketing, Industria y el mercado (Proyecto comercial, Conceptos, objetivos, características de aplicación de rentabilidad y liquidez en Marketing), Logística y logística comercial.

Capacitación Técnica: Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios Toma de registros productivos y medidas de información por presencia de enfermedades en las parvadas.

Capacitación ambiental: Taller sobre el uso y manejo de los residuos orgánicos. Se realizarán 8 ECAS cada una en grupos de 20 beneficiarios, en Fundamentos técnicos sobre: Planteamientos Básicos de la Educación Ambiental, Que es un residuo y clasificación, Economía Circular, Buenas Prácticas y Reciclaje.

Estas capacitaciones técnicas Otorgarán los conocimientos y habilidades para el manejo adecuado del proyecto lo que permitirá la sostenibilidad a largo plazo de este mediante la transferencia de los conocimientos, y el fortalecimiento de las capacidades de las familias en técnicas avícolas.

Cartillas avícolas: Se entregará a cada productor una cartilla avícola o cuaderno pequeño, impreso, que contiene las memorias de todas las capacitaciones en producción avícola explicados en el proyecto, que se presenta es un esfuerzo por sistematizar los conocimientos básicos en AVICULTURA que se han trasladado a las beneficiarias que optaron por diversificar su producción y por mejorar sus ingresos a partir de la tecnificación de su producción de GALLINAS CRIOLLAS y Huevos.

ACTIVIDAD 2.1.2: Fortalecimiento Comercial y Productivo

Este componente permite dar a conocer el producto (huevos), crear la necesidad de ellos en el mercado, incluso conseguir un buen posicionamiento en cuanto a ventas, en estas actividades es importante tener claro las estrategias de promoción para mejorar el negocio.

Promoción del producto a través de eventos de presentación y muestra y exhibición del producto: Se realizarán 2 eventos de presentación y muestra del producto en los dos municipios, con el fin de difundir el producto que la Asociación a través de sus diferentes estrategias de marketing estará impulsando, tanto a nivel local como regional, haciendo conocer el producto, incrementando los clientes y generando un impacto positivo en la economía de pequeños productores de la región.

Promoción del producto a través de Marketing digital (Estrategia, contenidos social media, plan de marketing, creación de campañas): Hace referencia a todas las estrategias volcadas hacia la promoción de la marca de huevo, que se utilizara en las diferentes estrategias digitales. Se diferencia del marketing tradicional por incluir el uso de canales y métodos que permiten el análisis de los resultados en tiempo real. Tiene como finalidad Incrementar el número de clientes haciendo conocer el impacto en la economía de pequeños productores de la región, a través de los diferentes medios dispuestos en el plan de marketing descritos.

Mediante el diseño de un plan de marketing digital para el proyecto, se identificaron las estrategias de divulgación, promoción y venta para dar a conocer el producto, beneficios que trae para la región, con el fin de optimizar su uso mediante una plataforma web que es útil para la comercialización, que además permitirá impulsar su utilización y gestión tomando como referencia el uso de las TICs, así como el diseño de estrategias a través del marketing integrado para mejorar el logro de los objetivos misionales y la promoción de la plataforma

virtual, haciendo un buen manejo de los recursos del estado, aprovechando la infraestructura que se encuentra al servicio de la comunidad y así contribuir al desarrollo de la misma.

Las beneficiarias directas serán los pequeños, medianos productores con el objeto de llevar a buen término sus procesos productivos de acuerdo con las exigencias del mercado y de la ley.

ACTIVIDAD 2.1.3 Realizar el apoyo a la supervisión

Se contratará un profesional Médico Veterinario Zootecnista para realizar las actividades de supervisión, este estará vinculado por 8 meses de ejecución, tendrá las funciones de El supervisor vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto durante todo el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación, cuando a ello haya lugar, a partir del momento en que sea designado como tal. Esta función sólo cesará una vez se suscriba el acta de liquidación que ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes, o cuando sea relevado de la supervisión por quien lo designó.

El supervisor debe conocer plenamente el proyecto, su naturaleza, actividades, plazos, parámetros legales, financieros y técnicos. Para ello, debe revisar los documentos y antecedentes del proyecto, los derechos y obligaciones de las partes, y en general, todas las estipulaciones previstas. En este sentido, el supervisor debe realizar el seguimiento a la ejecución de los contrato y/o convenio con objeto del desarrollo y ejecución del proyecto con el fin de asegurarse que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras, de suerte que se adopten de manera oportuna y eficiente las medidas que sean pertinentes, así como adoptar las que considere convenientes, para evitar que por causas imputables a la entidad territorial que sobrevengan situaciones que le generen mayores costos. El supervisor deberá analizar la justificación presentada por el cooperante o contratista de las gestiones, actividades y decisiones relacionadas con los aspectos contractuales y técnicos surgidos con ocasión del contrato o convenio y pronunciarse sobre la viabilidad o no de las mismas.

Para el recibido a conformidad de la actividad se deben suscribir los formatos de cuantificación de los jornales y/o actividades suscritas por cada una de las beneficiarias del proyecto.

PRODUCTO 3. SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

Actividad 3.1.1 Realizar el apoyo logístico y administrativo para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto

Personal requerido para la operatividad del proyecto.

Los profesionales de campos como veterinarios, técnicos y profesional social; necesario para realizar seguimientos a la ejecución de las actividades, visitas técnicas, control de procesos y direccionamiento.
Los profesionales administrativos como: contador, abogado y Auxiliares administrativos son requeridos para el seguimiento de los procesos de cumplimientos, evaluación de las actividades, organización documental y legal, elaboración de informes, tableros de control, presentación de informes y tributos.

Director del Proyecto: Profesional encargado de preparar planes de acción exhaustivos, incluyendo recursos, plazos para el proyecto. Realizará diversas tareas de coordinación, como gestión de riesgos y agendas, junto a labores administrativas, ayudando a mantener la documentación del proyecto y gestionar consultas financieras.

FUNCIONES
Llevar un plan de acciones y actividades diarias Ayudar y apoyar y observar a los técnicos y beneficiarios en labores diarias o actividades programadas.
Observación periódica década unidad, toma de datos escritos donde se van a escribir todas las cosas que el vea que no están en su estado normal para tomar medidas correctivas de la manera más efectiva posible.
Delegar tareas a los demás miembros del grupo de trabajo según la importancia y o la rutina que se tenga establecida de trabajo.
Coordinar agendas, recursos, equipos e información de proyectos
Colaborar para identificar y definir los requisitos, el ámbito y los objetivos de los proyectos
Coordinar actividades de gestión de proyectos, recursos, equipos e información
Dividir los proyectos en acciones factibles y fijar plazos
Asignar tareas a equipos internos y asistir con la gestión de agendas
Asegurarse de que se satisfacen las necesidades a medida que se desarrollan los proyectos

Ayudar a preparar presupuestos
Analizar riesgos y oportunidades
Supervisar la gestión de adquisiciones de proyectos
Controlar el progreso de los proyectos y afrontar cualquier problema que surja
Actuar de punto de contacto y comunicar el estado del proyecto a todos los participantes
Utilizar herramientas para controlar los horarios laborales, planes y gastos
Emitir toda la documentación apropiada (p. ej., contratos y términos del acuerdo)
Elaborar y mantener una completa documentación, planes e informes del proyecto
Garantizar que se han cumplido los estándares y requisitos mediante la realización de pruebas de control de calidad

Requisitos de Educación: Administrador de empresa, financiero, Economista, Ingeniero Industrial y Áreas Afines, mínimo especialista en gerencia de proyectos, gerencia publica y/o afines.

Requisitos de Experiencia: Mínimo 3 años de experiencia relacionada. Experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos, desde la concepción hasta la entrega. Grandes capacidades organizativas, incluida la gestión del tiempo y la realización de varias tareas a la vez.

Otros Requisitos: Excelente calidad humana y trato interpersonal; buenas relaciones públicas, manejo de sistemas de información digitales.

Profesional en Veterinaria y/o Zootecnia: Estos profesionales supervisaran el bienestar de los animales, asesorar sobre el mantenimiento de la salud de las aves, realizar las dietas adecuadas para las aves y garantizar la seguridad de los alimentos producidos a partir de los animales; para la ejecución de este proyecto se requieren 2 profesionales en el área para los 80 predios en el municipio.

FUNCIONES
Llevar un plan de acciones y actividades diarias y estar pendientes que los técnicos veterinarios cumplan con las funciones que se le asignan.
Ayudar y apoyar y observar a los técnicos y beneficiarios en labores diarias o actividades programadas.
Observación periódica década unidad y animales, estas observaciones vienen acompañadas con toma de datos escritos donde se van a escribir todas las cosas que el vea que no están en su estado normal para tomar medidas correctivas de la manera más efectiva posible.
Delegar tareas a los técnicos veterinarios según la importancia y o la rutina que se tenga establecida de trabajo.
Llevar el plan de vacunación y de labores culturales de la finca
Diseñar y desarrollar de programas de producción de nutrición, reproducción, mejoramiento animal y Producción animal, tanto para especies mayores como para especies menores en diferentes contextos regionales y de agro sistemas.
Manejo, mejoramiento genético y selección de especies animales.
Asesor de productos agropecuarios.
Mejorar los procesos productivos de las diferentes especies de uso zootécnico
Manejo y registros para un adecuado control en la producción y productividad
Organización y puesta en prácticas de Buenas Prácticas Pecuarias en la especie (Avícolas) y de manufactura.

Requisitos de Educación: Veterinario y/o Zootecnista con tarjeta profesional
Requisitos de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Otros Requisitos: Excelente calidad humana y trato interpersonal; buenas relaciones públicas, manejo de sistemas de información digitales.

Profesional Administrativo y/o Social: Estos profesionales serán los encargados de realizar la asistencia social al proyecto familia por familia, de levantar línea base de socioeconómico de estas familias y realizar acompañamiento administrativo, Garantizar el buen manejo de los diferentes galpones y operarios a cargo. Sistematizar la producción y manejo de estos, además de organizarlos como empresa y llevar registros Por medio de programas como Excel, Word, etc. Para la ejecución de este proyecto se requieren 1 profesional en el área, es imperativo resaltar que una de las principales funciones de este profesional será crear la estructura y pueta en marcha de un Fondo de Reinversión en la Organización ASOPRIETAS, para asegurar la sostenibilidad de proyecto a fututo, cabe señalar otras funciones que este profesional contara, como son:

FUNCIONES
Dirigir y representar legalmente a la empresa. Organizar, planear, supervisar, coordinar y controlar los procesos productivos de la empresa; la ejecución de las funciones administrativas y técnicas; la realización de programas y el cumplimiento de las normas legales de la Empresa.

Asignar y supervisar al personal de los sistemas de produccion los trabajos y estudios que deben realizarse de acuerdo con las prioridades que requieran las distintas actividades e impartir las instrucciones necesarias para su desarrollo.
Evaluar de manera constante los costos de los producido y ofertado al medio.
Autorizar y ordenar los respectivos pagos.
Elaborar presupuestos de ventas mensuales.
Realizar el pago de nómina y jornales.
Manejo de diferentes tablas o planillas de seguimiento diario que indican los ciclos en que se encuentran las aves y su evolución.
Garantizar que se tenga todos los insumos necesarios para un funcionamiento.
Diseñar e implementar estrategias que impacten el resultado de la Asociación.
Diseñar y puesta en marcha de un Fondo de Reinversión en la Organización ASOPRIETAS.

FONDO DE REINVERSIÓN

En el alcance de acompañamiento técnico por profesionales administrativos y comerciales integrado al programa de capacitación en fortalecimiento socio empresarial y estrategias de comercialización, se espera la conformación de un Fondo de reinversión en la ASOPRIETAS, que permita generar las capacidades técnicas y operativas para garantizar la sostenibilidad del proyecto productivo bajo un modelo empresarial, donde resulta necesario el generar estructuras de relacionamiento con la economía de los asociados para propiciar su fortalecimiento en un contexto de generar desarrollo local y permita atender las necesidades de los ciudadanos por medio de la participación, la redistribución y el mejoramiento de su calidad de vida.

Se considera que los fondos de reinversión son formas de organización productiva que tienen como base iniciativas comunitarias o gremiales cuyos esfuerzos se movilizan hacia la obtención de recursos locales (ahorro), o de terceros, para mantener la sostenibilidad del proyecto mediante la administración por sus socios y usuarios, generalmente productores. Los fondos permite aprovechar, captar e invertir recursos que impulsen el progreso de los individuos participantes, en el alcance de objetivo de conformar el Fondo de Reinversión de deberá velar por contar con reglamento interno y una estructura administrativa que debe estar conformada por gerente (representante legal), comité de vigilancia por parte de los productores, para permitir el buen manejo y administración d ellos recursos que se estipulen en el modelo de producción de gallinas de postura.

Este proceso constitutivo requiere de un ejercicio cuidadoso, generalmente orientado por un experto los cuales serán los profesionales vinculados en el alcance del proyecto, que garantice una estructuración adecuada del emprendimiento. Esto implica preparación documental en materia estatutaria, de normas mínimas de organización, de formalización del acuerdo de voluntades, de definición de compromisos económicos y sociales de los involucrados y de determinación de sus administradores. En este sentido, es necesario considerar características puntuales para el éxito en la conformación del Fondo de reinversión, como son:

La formalización: Este es un paso inmediatamente siguiente al de la creación. Podría denominarse simplemente como proceso de registro de la existencia de la organización, de sus representantes y de sus obligaciones con la sociedad. Es claro -partiendo de las diferentes normas existentes según tipología empresarial que este momento de formalización exige una cuidadosa preparación documental surgida del ejercicio de creación o exigida por la norma legal. En todo caso, la legalización, aunque por sí misma no garantiza el desarrollo del emprendimiento y su sostenibilidad, es un factor importante para que no tenga los tropiezos que iniciativas de otro tipo siempre tendrán.

La sostenibilidad: Las intervenciones sobre las comunidades, para que sean autogestoras de su propio desarrollo económico y que contribuyan a objetivos de nivel superior en materia de desarrollo local o de constitución de factores para el desarrollo humano, también significa aprestarse a un ejercicio de acompañamiento durante un término limitado. externos que puedan ser también colaboradores en el desarrollo del emprendimiento. Esto permitirá el fomento de las organizaciones en componentes de promoción, protección y fortalecimiento para el desarrollo empresarial, prácticas de reconocimiento, preparación y apropiación en el modelo de producción avícola.

En este sentido, se expone que el alcance del proyecto apunta a Es preciso señalar que la ejecución de este proyecto está proyectada a 8 meses, donde se entregarán los de insumos, equipos y herramientas para el desarrollo de la actividad avícola con gallinas de postura, insumos nutricionales y manejo sanitario, el MADR cofinanciara, la alimentación total para la fase de pre-postura que comprende 4 semanas (28 días), y garantizara el 30% de la alimentación que demanda las aves en fase de postura lo cual representa (150) días aproximadamente de los 413 días que dura la fase de postura. De allí en adelante, con el sistema de producción de huevos iniciado, la alimentación estará a cargo de los productores, donde estos contaran con flujo de dinero generado por la venta de productos huevos en los 150 días de alimentación que entrega el proyecto, es decir que de los recursos que va generando, va comprando el alimento, para las siguientes semanas.

En esta proyección, se espera que el Fondo de reinversión una vez constituido se definan los criterios de operación donde se defina y concerté entre los asociados el porcentaje de ahorro que se destinara por la comercialización de cada huevo, que permita la generación de recursos para apalancar los costos operativos y logísticos de acopio, comercialización, acompañamiento técnico, reposición de los ciclos de producción cada 80 a 90 semanas una vez finalicen los ciclos de postura, el porcentaje de ahorro será definido con ejercicios financieros que permitan saber cuanto es la necesidad de ahorro para garantizar la sostenibilidad en los componentes mencionados de forma integral y permita el afincamiento de 160 pequeñas productoras avícolas en el municipio de Turbaco Bolívar.

Requisitos de Educación: Profesional en áreas administrativas y/o de producción animal (Administrador de empresas, financiero, publico y/o Sociólogo, Veterinario y/o Zootecnista con tarjeta profesional.

Requisitos de Experiencia: Mínimo 1 años de experiencia relacionada.

Otros Requisitos: Excelente calidad humana y trato interpersonal; buenas relaciones públicas, manejo de sistemas de información digitales.

Técnicos Pecuarios: Tecnico con experiencia en el sector pecuario específicamente en el sector avícola, preferiblemente en temas de acompañamiento técnico a productores, extensionista, manejo de normatividad y procesos de bioseguridad en la producción avícola.

FUNCIONES
Llevar un plan de acciones y actividades diarias y realizar las actividades que deleguen los médicos veterinarios en la actividad productiva avícola de postura.
Ayudar y apoyar y observar a los beneficiarios en labores diarias o actividades programadas.
Observación periódica de cada unidad y animales, estas observaciones vienen acompañadas con toma de datos escritos donde se van a escribir todas las cosas que el vea que no están en su estado normal para tomar medidas correctivas de la manera más efectiva posible.
Manejo y registros para un adecuado control en la producción y productividad
Organización y puesta en prácticas de Buenas Prácticas Pecuarias en las especies (Avícolas) y de manufactura.

Requisitos de Educación: Técnico Agropecuario
Requisitos de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Otros Requisitos: Excelente calidad humana y trato interpersonal; buenas relaciones públicas, manejo de sistemas de información digitales.

Profesional Ingeniero Ambiental: Estos profesionales supervisaran y desarrollaran actividades para la implementación de buenas prácticas de manejo ambiental en los sistemas de producción avícola de postura, propendiendo por que los productores se formen e implementen prácticas de manejo de residuos sólidos, manejo de residuos orgánicos, procesos de conservación del ambiente, producción de abono orgánico como gallinaza, programas de barreras naturales para control de olores, entre otros..

FUNCIONES
Llevar un plan de acciones y actividades diarias y estar pendientes que los técnicos y productores para el manejo ambiental de los sistemas de producción avícolas.
Ayudar y apoyar y observar a los técnicos y beneficiarios en labores diarias o actividades programadas.
Formar a los productores en buenas practicas ambientales para la actividad productiva de gallinas de postura.
Vigilar las condiciones agroecológicas de los sistemas de producción y desarrollar medidas de mitigación a impactos ambientales de la actividad productiva.
Velar por el correcto desarrollo de las fichas de manejo ambiental que se citan en el presente capitulo.

Requisitos de Educación: Ingeniero Ambiental con Tarjeta profesional
Requisitos de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia relacionada.
Otros Requisitos: Excelente calidad humana y trato interpersonal; buenas relaciones públicas, manejo de sistemas de información digitales.

Requerimientos agroecológicos del sistema productivo.
Los sistemas de explotación de gallinas ponedoras, se pueden realizar casi que en cualquiera de las condiciones agroclimáticas de las zonas productivas del país. Lo más importante a tener en cuenta son las condiciones de temperatura y humedad dentro del galpón, que pueden ser controladas de acuerdo al diseño y las condiciones de las instalaciones.

La temperatura al interior de las instalaciones está influenciada directamente por la altura del techo, la altura y el tipo de material de los muros, y de los mecanismos de ventilación. La temperatura óptima para la producción de gallinas oscila entre 15 y 21°C. esta se puede desarrollar en climas templados con temperaturas entre los 28 a 32 °C , con la implementación de instalaciones con la correcta altura, orientación al sentido del sol, disponibilidad de alimento y agua a libre consumo. La humedad relativa óptima en el ambiente para este tipo de explotación debe ser de 60 a 80%. Las instalaciones deben contar con sombra y estar protegidas de los rayos directos del sol, a causa de efectos caloricos, pero nunca se debe privar a las aves de la luz solar. El agua que se les suministrará a las aves, proviene del acueducto veredal, y captación aguas lluvias que es agua potable, ya que como se mencionó arriba.

Análisis Jurídico:

Para suscribir el convenio la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El Convenio Interadministrativo fue consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", como un negocio bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general.

"ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Lo anterior en concordancia con el artículo 6 de la misma ley, "ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en el ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, establece "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-671/99, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, del nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), al pronunciarse sobre la exequibilidad del artículo, expresó: "4.1. En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."

De acuerdo con lo expresado por la Corte, los Convenios Interadministrativos al tenor del artículo 95 de la ley 489 de 1998, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

Por lo expuesto anteriormente el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades entre personas jurídicas de derecho público que celebran un negocio jurídico, que buscar aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo en cumplimiento de los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en la Constitución

Política y el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (…)"

En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, considera conveniente suscribir un convenio interadministrativo con EL MUNICIPIO DE TURBACO.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FELICIANO CASTILLO HURTADO

Firmado digitalmente por FELICIANO CASTILLO HURTADO
Fecha: 2023.12.06 10:04:45 -05'00'

FELICIANO CASTILLO HURTADO
Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano- Contratista- DGBPR
Revisó: Julián Eduardo Medina Florez- Contratista-DGBPR